Formato de relación de actividades	
Prestación de Servicios No:	**CD-PS 20250105 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**
Contratista:	**DANIEL LONDOÑO ARIAS**
Objeto:	OBJETO: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ASISTENCIA TÉCNICA Y APOYO EN LA DEPURACIÓN DE CUOTAS PARTES Y BONOS PENSIONALES DONDE EL MUNICIPIO ES CONCURRENTE O EMISOR, LIQUIDACIÓN DE APORTES A PENSIÓN PARA RECONOCIMIENTO DE INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA A QUE TIENE DERECHO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 100 DE 1993, ARTICULO 37 Y ARTICULO 2 DEL DECRETO 1730 DEL 2001, MODIFICADO POR EL DECRETO 4640 DEL 2005, Y DESARROLLO Y CARGUE DE LOS FORMATOS EN LA SEDE ELECTRÓNICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO COMO LO ESTABLECE EL DECRETO 117 DEL 2007, 256 DEL 2022 Y 2326 DEL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2022, PARA EL DESAHORRO FONPET"
Periodo del informe:	**01 AL 30 DE JUNIO DE 2025**
Informe No	**03**
Fecha de Presentación	**08 DE JULIO DE 2025**
Supervisor (a):	**SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**

Durante el periodo comprendido entre el 01 de junio del 2025, se Realizaron las siguientes Acciones, cumpliendo con las actividades contempladas en el contrato **CD-PS-20250105**

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	
ACTIVIDAD	**AVANCES**
1. Apoyar a la Secretaría de Gobierno y Asuntos Administrativos a depurar, actualizar y liquidar los Bonos Pensiónales que tiene la Entidad a la fecha con el fin de que estos sean pagados con Recursos del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET, teniendo en cuenta: • Fecha de Corte • Número de días válidos para bono • Días a cargo de la Entidad • Valor del bono pensional a Fecha de corte • Valor de la Cuota Parte que le corresponde a la entidad a fecha de corte • Valor a pagar con su respectiva actualización. • Se realizarán las respectivas resoluciones de reconocimiento y pago, y las respectivas liquidaciones y actualizaciones por el Concepto de Cuotas Partes. • Se actualizarán y se liquidaran las respectivas cuotas partes que tiene el Municipio a la fecha, con el fin de que estos sean objetadas o aceptadas y de esta forma llegar a un acuerdo de pago con las diferentes entidades concurrentes con el municipio	Se recibió oficio del Ministerio de Hacienda Según radicado 085264 del 9 de junio del presente donde se nos informar que se dio tramite al pago del bono del señor JORGE IVAN GIRALDO SANCHEZ, por un valor de $ 23.968.000.00, bono que ya se encuentra emitido en la página de la OBP del ministerio, este bono le fue cancelado al fondo Colpensiones. -Se dio respuesta al Derecho de petición del señor JESUS CARMELO MURIILO, en lo que respecta al pago y reconocimiento del bono pensional al fondo de pensiones porvenir, de los cuales se le dio tramite enviando las resoluciones de reconocimiento y pago del bono, como los respectivos envíos al fondo de pensiones.
2. Apoyar a la Secretaría de Gobierno y Asuntos Administrativos capacitando a los empleados de la Alcaldía acerca del programa de liquidación de Bonos Pensiónales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	Se capacito a la Auxiliar administrativo en el registro de reconocimiento y Emisión e bono cuando es cancelado con recursos propios o con recursos Fonpet.

3. Apoyar a la Secretaría de Gobierno y Asuntos Administrativos, en cuanto a la presentación de la Documentación ante el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET, para el pago de Bonos Pensionales y Compensación por Cuotas Partes con entidades Territoriales, de acuerdo a los recursos que posee el Municipio.	"Se estuvo disponible y brindó acompañamiento para efectos de cumplir con dicha obligación, pero no se recibieron requerimientos de la Secretaría Hacienda, Gobierno, y Despacho del alcalde, relacionados con esta obligación contractual".
4. Apoyar a la Secretaría de Gobierno y Asuntos Administrativos, en la presentación de todos los formatos y certificaciones de acuerdo con el Artículo 3 Decreto 055 del 2009 y Articulo 13 del Decreto 4105 del 2004.Acompañamiento permanente durante todo el proceso de la reclamación, y contestación de las objeciones presentadas por las diferentes entidades.	Mediante Resolución 274 de junio 13 de 2025, se dio trámite a la cuenta de cobro Nro.107871 del **MINISTERIO DE SALUD**, correspondiente al pago de las cuotas partes pensionales adeudadas del período comprendido entre el 01 y el 31 de mayo de 2025 por los pensionados **MENDOZA CADAVID ANÍBAL y ZULUAGA ZULUAGA URIEL,** por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON 14/CVS ($289.383.14).** Con resolución 275 de junio 13 de 2025, se dio trámite a la cuenta de cobro 13-04-2025 de la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO** identificada con el NIT.899999007-0, correspondiente al pago de cuotas partes pensionales de **MARÍA MARGOTH CASTAÑEDA ACOSTA,** por la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON 52/CVS ($1.432.279.52),** correspondientes al pago de las cuotas partes pensionales de los meses de ENERO A ABRIL DE 2025.

	Mediante Resolución 299 de junio 25 de 2025, el Municipio de Supía, dio trámite al mandamiento de pago por concepto de cuota parte pensional mandamiento de pago de COLPENSIONES expediente DCR-2025-270432, Resolución 2025-287419 correspondiente a las cuentas de cobro 2025-001223, GCPH_0060555 del período 01/01/2025 al 31/01/2025, con comprobante de pago referenciado 04625000008942 y fecha límite de pago el 2025/06/30.por los pensionados **ALFREDO RONCANCIO MEJÍA** con C.C. N°.4.593.456, **CARLOS HERNANDO GIRALDO AGUIRRE** C.C.NRO.15.910.500 y **TULIO CÉSAR VELÁSQUEZ RODRIGUEZ** con C.C.NRO.15.926.331, la suma de **SEISCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($606.629).**
5. Apoyar a la Secretaría de Gobierno y Asuntos Administrativos mediante la entrega física y magnética de la base de datos tanto de bonos como de cuotas partes.	Los archivos y soportes reposan en el Despacho del alcalde el cual puede ser verificados.
6. Apoyar a la Secretaría de Gobierno y Asuntos Administrativos, dando aplicación a la Carta Circular del Ministerio de Hacienda según el Artículo 126 de la ley 2063 del 2020, en lo que respecta al cargue de la información de los formatos en la plataforma Electrónica para el año 2025 de acuerdo con los parámetros establecidos por dicha entidad.	Se cargo en la sede electrónica del Ministerio de Hacienda los formatos de aceptación del pago de nómina de pensionados por un valor $ 79.716.000.00, y la certificación Bancaria según radicado 1-2025-056454 del 4/06/2025
7. Apoyar a la Secretaría de Gobierno y Asuntos Administrativos, mediante el reporte de la Información en el aplicativo de seguimiento y actualización de los cálculos actuariales del pasivo pensional de las entidades territoriales – Passivocol, de las	Se Recibió el segundo informe de pasivocol donde se debe corregir en la subdivisión del Concejo ya que este no se encuentra aportando al sistema de pensiones, porque tuvo devolución de aportes por parte de porvenir y se pasó a retirados y su ingreso se dio en el año

novedades, que se generaron en la vigencia 2024. Como son retiros, sueldos, afiliaciones, pago de indemnizaciones sustitutivas y todo aquello que genere y esté ligado al pasivo del municipio.	2012 y solo debe quedar los ingresados antes del 30/06/1995. F9.970CF, se corrigió los tiempos de acuerdo con los formatos clep que fueron expedidos en el año 2013 del señor MORENO MORENO OLIMPO, y la señora AGUDELO LUZ DARY, este personal ingreso antes del 30/06/1995 Una vez realizada las correcciones se envió el Tercer reporte al ministerio.
8. poyar a la Secretaría de Gobierno y Asuntos Administrativos, realizando la reconstrucción de expedientes de los exservidores o servidores vigentes referente al tema pensional que no cuentan con historia laboral actualizada o que no reposa en las respectivas hojas de vida.	Se recibió Correo el 5 de junio del 2025, del fondo de pensiones porvenir, sobre la deuda presunta por valor de $3.124.900.00, por el periodo 2001-11 de los afiliados CANO FIDEL JOSE FREIDEL, JOSE ADONAY MORENO, Y VICTOR HUGO FAJARDO, se encontró la consignación enviada en el mes de diciembre, pero solo se cancelo un porcentaje lo que ha generado intereses se validara con hacienda con el fin de llevar a comité el excedente que hace falta por cancelar de estos afiliados.
9. Apoyar a la administración municipal con la elaboración y expedición de las historias laborales a través del certificado CETIL.	"Se estuvo disponible y brindó acompañamiento para efectos de cumplir con dicha obligación, pero no se recibieron requerimientos de la Secretaría Hacienda, Gobierno, y Despacho del alcalde, relacionados con esta obligación contractual".
10. Apoyar a la Secretaría de Gobierno y Asuntos Administrativos, proyectando las respuestas a las peticiones, requerimientos, solicitudes, reclamaciones, contestaciones de objeciones presentadas por las diferentes entidades en lo referente al objeto del contrato.	Se recibió solicitud del señor FELIX OVIDIO LEON LEON, 4.592.936, sobre la devolución de aportes por el tiempo laborado entre el 15/11/1988 al 30/11/1992, de los cuales se dio tramite de acuerdo al certificado expedido por el auxiliar administrativo del archivo , y se procedió a realizar la liquidación y se proyectó la resolución de pago por un valor de $ 2.112.317.94, con el fin de notificar al beneficiario.
11. Apoyar las actividades propias de la Secretaría de gobierno y asuntos	Se dio tramite el Derecho de Petición enviada por la señora MAGNOLIA GERTUDIS GOMEZ RAMIREZ,

administrativos, que se llevan a cabo en el municipio enmarcadas dentro del objeto contractual.	donde solicitaba tiempo de servicio entre enero y diciembre de 1990 como docente, una vez revisado el archivo de la entidad no se evidencio ninguna vinculación de la señora con la entidad, por lo tanto se le dio respuesta de fondo informando que no se encuentra ni en la nominas ni en los comprobantes de pago de la tesorería.

Daniel Londoño Arias

DANIEL LONDOÑO ARIAS

NOMBRE DEL CONTRATISA

Vo. Bo Supervisor	**JULIAN ALBERTO RODRIGUEZ SÁNCHEZ** Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos Encargado Supervisor

Bogotá, 9 de junio de 2025
085264

Doctor(a)
STEPHANIE BORNACELLI BARRENECHE
Directora de Contribuciones Pensionales y Egresos
Iss/Colpensiones
Cra 9 No. 59-43 / 61 Ed. 59 Urban Essence
Bogotá D.C.

Ref.: Entrega de Recursos Retiro del FONPET - Municipio De Supía - Caldas

Respetado(a) doctor(a):

Por medio de la presente nos permitimos informarle que atendiendo la Autorización de Retiro de Recursos del FONPET No. 2025-17777-000001-BBPP del 28 de mayo de 2025 de la Planilla No. 2025-000031-BONOS-CPP-BBPP, para el Municipio De Supía, enviada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por la suma de **Veintitres Millones Novecientos Sesenta Y Ocho Mil Pesos Con Cero Centavos ($ 23,968,000.00) M/Cte.**, para la Cuenta Ahorros de BANCO DE BOGOTA No. 000419986, a nombre de Iss/Colpensiones.

La operación del traslado en mención se realizó de la siguiente manera:

Fecha de pago	Valor	Planilla MHCP	Beneficiario
5 de junio de 2025	$ 23,968,000.00	2025-000031-BONOS-CPP-BBPP	10258678

Nota: De acuerdo con el Artículo 42 de la Ley 2342, de 2023, las entidades territoriales para el caso de pago de bonos o cuotas partes de bonos pensionales con recursos del FONPET, deberán realizar por cuenta propia la incorporación presupuestal y el registro contable del valor autorizado mediante este oficio de confirmación de pago, dentro de la misma vigencia fiscal.

Cordialmente,

JORGE ARMANDO ZARATE M.
Jefe de Recaudo y Pagos

cc: Luis Mauricio Delgado Duque – Coordinador Grupo de Gestión Fonpet – MHCP
cc: Héctor Mauricio Torres Álvarez Alcalde Calle 32 No. 6 - 11 Supia Caldas

Elaboró:HGA
Revisó: DLG

Alcaldía de Supía

Supía, febrero 04 del 2025.

Doctor
JAIME ACOSTA MOLINA
Analista II Bonos Pensionales
Porvenir
Carrera 13 Nro 26 A-65 piso 5
Bogotá

REFERENCIA: Radicado: 19.086.702

Dando respuesta al radicado de la Referencia de fecha 30 de diciembre del 2024, y recibido por correo electrónico, me permito informarle que mediante la Resolución Nro 043 del 4 de febrero del 2025 se procedió al reconocimiento del Bono Pensional del señor **JESÚS CARMELO MURILLO CAICEDO**, con cedula 19.086.702.

Así mismo le envió todos los documentos para que sean tramitados ante el fonpet el pago del Bono Pensional con los recursos que posee el Municipio de Supia Caldas, ya que cumplimos con todos los requisitos exigidos por el Ministerio de Hacienda y crédito Público de acuerdo al Decreto 4105 del 2004.

Anexos.

1. Copia de la Resolución de Reconocimiento del Bono 043 del 4 de Febrero del 2025
2. Las respectivas autorizaciones para la reclamación 3 Folios
3. Resolución 044 del 4 de febrero del 2025, por medio de la cual se Autoriza al Fonpet pagar al fondo de Pensiones Porvenir
4. Acta de Posesión del alcalde, cédula, certificado de la Registraduría.

Cordial saludo,

HÉCTOR MAURICIO TORRES ALVAREZ
Alcalde Municipal
Supía- Caldas

Daniel Londoño Jaramillo

Alcaldía de Supía (Caldas)
Nit: 890.801.150 – 3
Calle 32 No. 6 – 11
Teléfono 316523 6028
Correo: alcaldia@supia-caldas.gov.co

Alcaldía de Supía

RESOLUCIÓN 043
DE FEBRERO 04 DEL 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL EL MUNICIPIO DE SUPÍA CALDAS RECONOCE EN CALIDAD DE CONTRIBUYENTE EL CUPÓN PRINCIPAL DE BONO PENSIONAL TIPO A C.C. 19.086.702"

EL ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SUPÍA CALDAS, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

1. Que el señor **JESÚS CARMELO MURILLO CAICEDO,** identificado con la cédula de ciudadanía número 19.086.702 tiene derecho a que se le reconozca un bono pensional tipo A, por haber cumplido con los requisitos de ley.

2. Que de acuerdo con el Artículo 4º del Decreto 1314 de 1994 y Articulo 42 del Decreto 1748 de 1995, la emisión de estos bonos le corresponde a la última entidad pagadora de pensiones, a la cual haya pertenecido el afiliado antes de su vinculación al Instituto de los Seguros Sociales.

3. Que el señor **JESÚS CARMELO MURILLO CAICEDO,** presenta las siguientes vinculaciones con el Municipio de Supia Caldas:

EMPLEADOR	NIT	DESDE		HASTA
Municipio de Supia	890801150	01/08/1991	AL	30/11/1992

Tiempo efectivo para Bono 3.448 días

Valor Bruto Bono Pensional a Fecha de Corte 30/01/1997: $ 2.413.266.00

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DE SUPÍA 488 Días

4. Que de conformidad con lo anteriormente expuesto le corresponde al Municipio de Supia Caldas, el reconocimiento y el pago del cupón de bono pensional Tipo A correspondiente a los periodos laborados en la entidad, desde 01/08/1991 Al 30/11/1992.

5. Que el valor del Bono Pensional a la fecha de corte 30/01/1997, asciende a un total de Dos Millones Cuatrocientos Trece Mil Doscientos Sesenta y Seis Pesos Mcte ($2.413.266.00).

6. Que este bono se redimió el 15/11/2011 por redención normal, y se le cancelara al fondo de Pensiones Porvenir, con los recursos fonpet que el posee el Municipio de Supia.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el Cupón del Bono Pensional Tipo A, a favor del señor, **JESÚS CARMELO MURILLO CAICEDO,** y se le cancelara al fondo de Pensiones Porvenir, con los recursos Fonpet que posee el municipio.

ARTICULO SEGUNDO: Se registrará en la Página del Ministerio de Hacienda y Crédito Público el reconocimiento de la Cuota Parte de Bono, para sus respectivos trámites, como lo contempla la ley.

ARTÍCULO TERCERO: Copia de la presente resolución se enviarán a: Fondo de Pensiones porvenir, Copia al expediente.

Notifíquese y cúmplase, dada en Supia Caldas, a los Cuatro (04) días del mes de Febrero del 2025.

HÉCTOR MAURICIO TORRES ÁLVAREZ
Alcalde Municipal.

Daniel Londoño Jaramillo

(AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD QUE TIENE RECURSOS EN EL FONPET PARA REALIZAR EL RETIRO DE RECURSOS PARA EL PAGO DE BONOS PENSIONALES Y CUOTAS PARTES DE BONOS PENSIONALES)

Yo **HÉCTOR MAURICIO TORRES ÁLVAREZ,** identificado con cédula de ciudadanía número **15.929.852**, en mi calidad de representante legal de la entidad Territorial, **MUNICIPIO DE SUPÍA**, elegido por votación popular según constancia expedida por la delegada de la Registraduría Nacional del Estado Civil de fecha 2 de Noviembre del 2023 y Acta Nro 01 de Diciembre 30 del 2023, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 863 de 2003 y el artículo 18 del Decreto Reglamentario 4105 de 2004, autorizo al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para que pague con cargo a los recursos que esta entidad posee en el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales –FONPET, la suma de **$23.345.000.00,** correspondiente al bono pensional o cuota parte del bono pensional tipo (A,B,C,E) A del señor(a), **JESÚS CARMELO MURILLO CAICEDO,** quien se identifica con documento de identificación No 19.086.702

El bono pensional o cuota parte del bono pensional fue reconocido mediante acto administrativo, emitido por **RESOLUCIÓN 043** de fecha 4 de febrero del 2025.

El valor a pagar del bono pensional o cuota parte del bono pensional (según corresponda) con los recursos del FONPET se debitará de la cuenta del sector (propósito General ó Salud) **PROPÓSITO GENERAL**, para lo cual la entidad Territorial cuenta con la apropiación presupuestal correspondiente.

Para efectos de la presente autorización certifico:

1- Que mediante acto administrativo número 043 del 4 de Febrero del 2025, se reconoció y se autorizó el pago de un bono pensional o una cuota parte de bono pensional a favor del (beneficiario) **FONDO DE PENSIONES PORVENIR (**anexo copia).

2- Que el valor del bono pensional o cuota parte de bono pensional corresponde a los tiempos laborados en (relacionar la o las entidades) **MUNICIPIO DE SUPÍA CALDAS DESDE 01/08/1991 Al 30/11/1992.**

3- Que la asignación básica al 30 de Junio 1992 fue de $150.000. (el salario base inmediatamente anterior) corresponde a un valor de que contiene los gastos de representación y prima técnica si es constitutiva de salario y los devengados de los demás conceptos constitutivos de salario durante los doce meses calendario anteriores a la fecha base (art 27 y 28 del Decreto 1748 de 1995), de acuerdo con el Decreto 1158 de 1994 y según lo señalado en el inciso 2 del artículo 17 de la Ley 549 de 1.999.

4- Que no existen recursos suficientes para el pago del bono pensional o cuota parte de bono pensional del señor (a) **JESÚS CARMELO MURILLO CAICEDO CC 19.086.702**, en el Fondo Territorial de Pensiones, ni en los patrimonios autónomos de que trata el numeral 11.1.3 del artículo 11 del Decreto 4105 de 2004 (en caso de que exista), ni en el presupuesto de la entidad territorial.

Firma del Representante Legal:

Nombres y Apellidos: HÉCTOR MAURICIO TORRES ÁLVAREZ
Cédula: 15.929.852
Dirección Calle 32 Nro. 6-11 Piso 1
Teléfono: 8560215
Fecha: Febrero 4 del 2025.

Alcaldía de Supía

ASPECTOS QUE DEBE CONOCER EL REPRESENTANTE LEGAL

Declaro que sé que el FONPET no reemplaza a las Entidades Territoriales en su responsabilidad por los pasivos pensionales de las entidades territoriales. Que el pasivo pensional seguirá correspondiendo a la respectiva entidad territorial. Por consiguiente, el hecho de la creación del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales, de la destinación de recursos nacionales para coadyuvar a la financiación de tales pasivos, o que por disposición legal la Nación deba realizar aportes para contribuir al pago de los pasivos pensionales de las entidades del nivel territorial, no implica que ésta asuma la responsabilidad por los mismos. (Artículo 3 de la Ley 549 de de 1999).

Que conforme a lo establecido en el artículo 13 del Decreto 4105 de 2004, mientras el cubrimiento del pasivo pensional sea inferior al 100%, no se podrán retirar recursos de la cuenta de la entidad territorial en el FONPET, salvo los casos en que se solicite al Ministerio de Hacienda y Crédito Público autorización de retiro para el pago de bonos pensionales y/o cuotas partes pensionales. La entidad deberá atender sus obligaciones pensionales exigibles con los recursos del Fondo Territorial de Pensiones, el patrimonio autónomo o las reservas constituidas para tal fin, o con otros recursos.

Cuando el cubrimiento del pasivo pensional sea igual o superior al cien por ciento(100%), la entidad territorial tendrá derecho a retirar del FONPET una suma no superior al monto de sus obligaciones corrientes de cada vigencia fiscal, con destino al pago de los pasivos de que trata el artículo 11.2.1 del Decreto 4105 de 2004. (Las obligaciones compuestas por los bonos pensionales, el valor correspondiente a las reservas matemáticas de pensiones y las cuotas partes de bonos y de pensiones de la entidad territorial de conformidad con el respectivo cálculo actuarial).

Que para efectos del retiro de recursos del Fondo de Pensiones de las Entidades Territoriales – FONPET, de que trata el artículo 5 de la Ley 549 de 1999, se estableció que el límite máximo para retiros que trata el capítulo V del Decreto 4105 de 2004, será del 50% del saldo disponible en la cuenta del Fondo de Pensiones de las Entidades Territoriales.

Que para el retiro de los recursos de que trata el capítulo V del Decreto 4105 de 2004, la entidad territorial deberá acreditar ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección de Regulación Económica de la Seguridad Social, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1308 de 2003, y las normas que lo modifiquen o adicionen.

Que los recursos del FONPET no podrán destinarse al pago de intereses de mora por concepto de bonos pensionales o cuotas partes de bonos pensionales. Si dichos intereses llegaren a causarse, deberán ser pagados con recursos propios de la entidad territorial.

Firma del Representante Legal: _____

Alcaldía de Supía (Caldas)
Nit: 890.801.150 – 3
Calle 32 No. 6 – 11
Teléfono 316523 6028
Correo: alcaldia@supia-caldas.gov.co

RESOLUCION 044
FEBRERO 04 DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL EL MUNICIPIO DE SUPÍA CALDAS RECONOCE El PAGO EN CALIDAD DE CONTRIBUYENTE EL CUPÓN PRINCIPAL DEL BONO PENSIONAL TIPO A C.C 19.086.702 Y AUTORIZA AL FONPET CANCELARLE AL FONDO DE PENSIONES PORVENIR.

EL ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SUPIA CALDAS, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

1. Que el señor, **JESÚS CARMELO MURILLO CAICEDO,** identificado con la cédula de ciudadanía número 19.086.702, tiene derecho a que se le reconozca un bono pensional tipo A, por haber cumplido con los requisitos de ley.

2. Que de acuerdo con el Artículo 52 del Decreto 1748 de 1995, modificado por el Artículo 14 del Decreto 1474 de 1997 y el artículo 22 del decreto 1513 de 1998, cuando se trate de emitir y redimir bonos de personas que hayan fallecido o hayan sido declaradas invalidas, los términos previstos en este artículo se reducirán a la mitad.

3. Que el señor **JESÚS CARMELO MURILLO CAICEDO**, presenta las siguientes vinculaciones con el Municipio de supia Caldas:

EMPLEADOR	NIT	DESDE	HASTA
Municipio de Supia	890801150	01/08/1991	30/11/1992

Tiempo efectivo para Bono días 3.448

Valor Bruto Bono Pensional a Fecha de Corte 30/01/1997: $ 2.413.266.00

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DE SUPÍA 488 Días

4. Que de conformidad con lo anteriormente expuesto le corresponde al Municipio de Supia Caldas, el reconocimiento y el pago del cupón de bono pensional Tipo A correspondiente a los periodos laborados en la entidad, cuya redención normal.

5. Que el valor del Bono Pensional a la fecha de corte 30/01/1997, asciende a un total de Dos Millones Cuatrocientos Trece Mil Doscientos Sesenta y Seis pesos Mcte ($2.413.266.00).

6. Que este bono se redimió normal por Vejez, y se cancelará y se dará trámite para ser cancelado con los recursos del Fonpet.

Por lo anteriormente expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Consorcio FONPET para que realice el pago correspondiente del Cupón del Bono Pensional Tipo A, a favor del señor**, JESÚS CARMELO MURILLO CAICEDO y** se le cancele al fondo de Pensiones PORVENIR, por valor **de ($23.345.000.00)** con los recursos que posee el Municipio de Supia Caldas en dicho fondo.

ARTICULO SEGUNDO: Se registrará en la Página del Ministerio de Hacienda y Crédito Público el reconocimiento de la Cuota Parte de Bono, para sus respectivos trámites, como lo contempla la ley.

ARTÍCULO TERCERO: Copia de la presente resolución se enviarán a: Fondo de Pensiones Porvenir, Copia al expediente.

Notifíquese y cúmplase, dada en Supia Caldas, a los Cuatro (04) día del mes de febrero del 2025.

HÉCTOR MAURICIO TORRES ÁLVAREZ
Alcalde Municipal

Daniel Londoño Jaramillo

Gmail

alcaldia supia-caldas.gov.co <alcaldia@supia-caldas.gov.co>

Radicado: 19.086.702

1 mensaje

alcaldia supia-caldas.gov.co <alcaldia@supia-caldas.gov.co> 6 de febrero de 2025, 10:35
Para: Coordinacionbonosobp@porvenir.com.co
Cco: LUZ HELENA GUTIERREZ LOPEZ <luzhgutierrez@hotmail.com>

Doctor
JAIME ACOSTA MOLINA
Analista II Bonos Pensionales
Porvenir
Carrera 13 Nro 26 A-65 piso 5
Bogotá

REFERENCIA: Radicado: 19.086.702

Dando respuesta al radicado de la Referencia de fecha 30 de diciembre del 2024, y recibido por correo electrónico, me permito informarle que mediante la Resolución Nro 043 del 4 de febrero del 2025 se procedió al reconocimiento del Bono Pensional del señor **JESÚS CARMELO MURILLO CAICEDO**, con cédula 19.086.702.

Así mismo le envió todos los documentos para que sean tramitados ante el fonpet el pago del Bono Pensional con los recursos que posee el Municipio de Supía Caldas, ya que cumplimos con todos los requisitos exigidos por el Ministerio de Hacienda y crédito Público de acuerdo al Decreto 4105 del 2004.

Anexos.

1. Copia de la Resolución de Reconocimiento del Bono 043 del 4 de Febrero del 2025
2. Las respectivas autorizaciones para la reclamación 3 Folios
3. Resolución 044 del 4 de febrero del 2025, por medio de la cual se Autoriza al Fonpet pagar al fondo de Pensiones Porvenir
4. Acta de posesión del alcalde, cédula, certificado de la Registraduría.

Cordial saludo,

HÉCTOR MAURICIO TORRES ÁLVAREZ
Alcalde Municipal
Supía- Caldas

3 adjuntos

RECONOCIMIENTO BONO PENSIONAL JESUS CARMELO MURILLO.pdf
214K

ACTA DE POSESIÓN ALCALDE.pdf
1035K

CÉDULA Y CREDENCIAL.pdf
322K

envia Colvanes S.A.S. NIT 800.185.306-4
Principal: Carrera 88 No. 17B-10 Bogotá D.C.
Atención al Usuario PBX (1)4239666
www.envia.co

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

Lic. Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000
Lic.Mintic 001368 del 4/8/2020
Vigilada y Controlada por Mintic
CIIU 4923 Transporte de Mercancía
CIIU 5320 Mensajería Expresa

CONTADO D.E 01

RES.18764079612146 16/09/2024

OC07 76000298905 AL 76000700000

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA OC07 076000634366

CUFE b4d0e7b59cc287ff318123e02bf3933e57a3669fa0867fd182ba393a4ba22ea851efc2a25f34876429c9c951be78ff

Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:000200 Dic/2024

Agente retenedor de IVA

FEC ADMISION 05/02/2025 14:32 | ORIGEN: SUPIA-COLOMBIA | DESTINO: BOGOTA-D.C.-COLOMBIA | REG.DESTINO: BOGOTA | CITA ENTREGA:

REMITE: ALCALDIA MUNICIPAL | CENTRO DE COSTO

correo:

DIRECCION: CALLE 32 NUMERO 6-11 PARQUE PRINCIPAL JUAN FER

TEL.: 3206413825 | CEDULA / ITI / NIT 890801150-3 | COD. POSTAL ORIGEN 178020135 | CUENTA: 07-035-0000000

PARA JAIMR ACOSTA MOLINA

CRA 13 NUMERO 26 A -65 P 5

correo:

TEL. 9999111 | CEDULA / ITI / NIT 11111 | COD. POSTAL 110311094 | RECIBE LOS SABADOS: SI

NOTAS
ANALISTA II BONOS PENSIONALES
SIN TEXTO GUIA

Nombre CC.Remitente

El remitente declara que esta mercancia no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:

DOCUMENTO

UNIDADES	1
PESO (gramos)	1000
PESO VOL	1
PESO A COBRAR(Kg)	1
VALOR DECLARADO	10000
VAL SERV ME	12600
FLETE VARI.	0
OTROS	0
TOTAL FLETE	12600
CARTAPORTE:NO	

CAUSAL DE DEVOLUCION

Desconocido	No.31	1	2
Rehusado	No.44	1	2
No Reside	No.35	1	2
No Reclamado	No.40	1	2
Dir. errada	No.34	1	2
Otros (Nov Operativa/cerrado)		1	2

Fecha de devolucion al remitente: D: | M: | A: | H: | M:

Observaciones en la entrega:

Fecha estimada de entrega: 08/02/2025

Para ME y RP: Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo en destino

INTENTO DE ENTREGA

1 D: | M: | A: | H: | M:

2 D: | M: | A: | H: | M:

DILIGENCIADO MEDIANTE DISPOSITIVO MOVIL

Recibi a satisfaccion

Paula Salazar

En Porteria:
RADICACION - RECIBE EN PORTERIA
C.C.: paula salazar
D: 06 | M: 02 | A: 2025 | H: 15 | M: 21

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la pagina web www.envia.co de Colvanes SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de servicio, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido conocer acepta expresamente con la suscripcion de este documento. Para la presentacion del PQR remitirse a nuestra pagina web o al PBX (1)4239666

Envia COLVANES S. A. S., informa al Remitente que en cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, normas complementarias, Actos de Presidencia y Políticas de Tratamiento de Datos Personales, su información personal y la del destinatario, contenidas en este Guía, son recibidas al momento de recolección de la planilla del servicio contratado, siendo de necesaria de recolección, y son suministrada libremente por el remitente del servicio a través de cualquier medio, y con la finalidad u orden de autoridad competente. Para la presentación de PQR remitirse al portal web www.envia.co o a la línea telefónica: 423966

FOPE03

-REMITENTE-

20/12/24, 8:05 Bono Pensional

3S 1-1580410604

BON-HLD CC 19086702

SOLICITADO POR: [redacted]

FECHA Y HORA: 20/12/2024 08:05:10

ENTIDAD: SOC ADM DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A

Radicado - Porvenir S.A.

0105670019478200

CC 2232

'D'

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO - OFICINA DE BONOS PENSIONALES LIQUIDACION

DATOS AFILIADO

Documento	C 19086702	Género	MASCULINO	Fecha Nacimiento (DD/MM/AAAA)	15/11/1949
AFP Solicitante	PORVENIR	Tipo Bono-Modalidad/Versión	A 2 /1	AFP Afiliado	PORVENIR (3)
Fecha Afiliación RAI (DD/MM/AAAA)	29/01/1997	Fecha Selección Régimen (DD/MM/AAAA)	30/01/1997		

ORIGEN DE NOMBRES	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
Solicitud	MURILLO	CAICEDO	JESUS	CARMELO
ISS/COLPENSIONES	MURILLO	CAICEDO	JESUS	CARMELO
Documento Alterno No.				

DATOS SOLICITUD

Fecha Última Solicitud (DD/MM/AAAA)	20/12/2024	Consecutivo	50	Número Liquidación	48	Fecha Proceso (DD/MM/AAAA)	20/12/2024	Tipo Solicitud	Liquidación
Medio Recepción	Sistema Linea			Solicitado por	SANTIAGO RIASCOS ESCOBAR				
Cargo	EJECUTIVO DE SERVICIO	Teléfono	3393000	Archivo				Registro	
Motivo reproceso	REV								
Archivo Respuesta	PENDIENTE			Fecha Respuesta (DD/MM/AAAA)					

Porvenir MOD 3 20 DIC 2024 CORRESPONDENCIA RECIBIDA

HISTORIA LABORAL

HISTORIA VALIDA PARA BONO

HISTORIA LABORAL MASIVO ISS/COLPENSIONES 1967 - 1994

NIT/PATRONAL	PATRONAL. 1C08218351 (11 - FACTURACION CAN)	NOMBRE EMPLEADOR	SERVASES DE BOGOTA

Novedad	Fecha Desde	Fecha Hasta	SS	IVM	Salario	Errores/Observaciones
LABORAL	20/11/1987	31/12/1987	S	S	$ 47,370	

NIT/PATRONAL	PATRONAL. 1006123660 (11 - FACTURACION CAN)	NOMBRE EMPLEADOR	LA CASA DEL DICCIONARIO LTD

Novedad	Fecha Desde	Fecha Hasta	SS	IVM	Salario	Errores/Observaciones
LABORAL	30/09/1988	31/12/1988	S	S	$ 25,530	
LABORAL	01/01/1989	14/01/1989	S	S	$ 39,310	

REPORTADO POR CETIL

NIT/PATRONAL	NIT: 899999001	NOMBRE EMPLEADOR	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Novedad	Fecha Desde	Fecha Hasta	SS	IVM	Salario	Errores/Observaciones
LABORAL	26/01/1971	30/12/1971	S	N	$ 0	
LABORAL	31/12/1971	31/12/1971	S	N	$ 1,463	

NIT/PATRONAL	NIT: 900000892000146	NOMBRE EMPLEADOR	SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL META

Novedad	Fecha Desde	Fecha Hasta	SS	IVM	Salario	Errores/Observaciones
LABORAL	20/02/1973	29/02/1976	S	N	$ 0	
LABORAL	01/03/1976	01/03/1976	S	N	$ 2,750	

CERTIFICADO POR FONDOS DE PENSIONES RAI / CENISS

NIT/PATRONAL	NIT. 892099136	NOMBRE EMPLEADOR	JUNTA ADMINISTRADORA SECCIONAL DE DEPORTES DE META

Novedad	Fecha Desde	Fecha Hasta	SS	IVM	Salario	Errores/Observaciones	Origen Información
LABORAL	15/06/1977	30/05/1978	S	N	$ 0	3668	CENISS
LABORAL	01/06/1978	10/03/1981	S	N	$ 0		CENISS
LABORAL	11/03/1981	11/03/1981	S	N	$ 24,642		CENISS

NIT/PATRONAL	NIT. 890801150	NOMBRE EMPLEADOR	MUNICIPIO DE SUPIA

Novedad	Fecha Desde	Fecha Hasta	SS	IVM	Salario	Errores/Observaciones	Origen Información
LABORAL	01/08/1991	29/08/1992	S	N	$ 0		CENISS

HISTORIA LABORAL MASIVO ISS/COLPENSIONES 1967 - 1994

NIT/PATRONAL	PATRONAL: 1008216351 (11 - FACTURACION CAN)	NOMBRE EMPLEADOR	SERV ASES DE BOG D E LTDA

Novedad	Fecha Desde	Fecha Hasta	SS	IVM	Salario	Errores/Observaciones
LABORAL	01/01/1988	03/01/1988	S	S	$ 47,370	3827,

CERTIFICADO POR FONDOS DE PENSIONES RAI / CENISS

NIT/PATRONAL	NIT: 892000148	NOMBRE EMPLEADOR	DEPARTAMENTO DEL META

Novedad	Fecha Desde	Fecha Hasta	SS	IVM	Salario	Errores/Observaciones	Origen Información
LABORAL	26/01/1971	31/12/1971	S	N	$ 0	4460,	CENISS
LABORAL	20/02/1973	01/03/1976	S	N	$ 0	4460,	CENISS

CONVENCIONES DE ERRORES/OBSERVACIONES

ERROR/OBSERVACION	DESCRIPCION
3668	OBSERVACIÓN: EMPLEADOR SI REALIZABA APORTES A SEGURIDAD SOCIAL. SOLUCIÓN: LA AFP DEBE INGRESAR QUE EL EMPLEADOR SI REALIZABA APORTES PARA SEGURIDAD SOCIAL
3827	INCONSISTENCIA: NOVEDAD LABORAL (INGRESO, RETIRO) CRUZADA CON NOVEDAD DE MORA
3837	OBSERVACION: EL ISS/COLPENSIONES CERTIFICA QUE NO SE ENCONTRO HISTORIA LABORAL POSTERIOR A 1994
4460	INCONSISTENCIA: CERTIFICACION COINCIDE EN SU TOTALIDAD CON TIEMPOS CERTIFICADOS A TRAVES DE CETIL. SOLUCION: LA AFP DEBE VALIDAR LA INFORMACIÓN Y SI ES VÁLIDA DEBE SOLICITAR LA ACTUALIZACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN A TRAVÉS DE CETIL

INFORMACION PRESTACIONES ISS/COLPENSIONES

DOCUMENTO	NIT PENSIONANTE	NOMBRE PENSIONANTE	TIPO PRESTACION	FECHA PRESTACION (DD/MM/AAAA)	ORIGEN INFORMACION	TIPO SEGURO	NUMERO AFILIACION ISS	ESTADO ISS/COLPENSIONES	FECHA SUPERACION ESTADO PENSIONADO

INDICIOS PRESTACIONES. LA INFORMACION REGISTRADA COMO INDICIO NO ESTA CERTIFICADA POR LA ENTIDAD PENSIONANTE. ESTA INFORMACION DEBE SER CONFIRMADA Y VERIFICADA POR LAS ADMINISTRADORAS DE PENSIONES QUE CONSULTAN LA APLICACION DE BONOS PENSIONALES DEL MINISTERIO DE HACIENDA, DIRECTAMENTE CON LA ENTIDAD PENSIONANTE O LA FUENTE DE INFORMACION

DOCUMENTO	NIT PENSIONANTE	NOMBRE PENSIONANTE	TIPO PRESTACION	FECHA PRESTACION (DD/MM/AAAA)	OBSERVACION
C 19086702	800144331	SOC ADM DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S A	VEJEZ		ARCHIVO ENVIADO POR ASOFONDOS

INFORMACIÓN DE PRESTACIÓN CERTIFICADA POR LA AFP

DOCUMENTO	NIT PENSIONANTE	NOMBRE PENSIONANTE	TIPO PRESTACION	FECHA PRESTACION (DD/MM/AAAA)	CETIL

LIQUIDACION BONO

Tipo Bono	A	Modalidad	2	Versión	1
Fecha Base (DD/MM/AAAA)	30/06/1992	Tiempo Válido Para Bono (sin traslapos)	3,448(dias) , 493(semanas)	Tiempo Total Trabajado	3,448
Salario Base	$150,000	Empleadores Salario Base	MUNICIPIO DE SUPIA		
Fecha Corte (DD/MM/AAAA)	30/01/1997	Fecha Redención Normal (DD/MM/AAAA)	15/11/2011	Tasa Interés (%)	4.0
Fecha Siniestro(DD/MM/AAAA)		Causal Redención			
Valor Bruto A F.C.	$17,051,106	Valor Emi, Reco o Red en Versión Ant. a F.C.		Valor Neto Versión A F.C	$17,051,106
Valor Cupones Emitidos por la Nación a F.E.	$0				

CUOTAS PARTES

TIPO	NIT / NOMBRE	ESTADO CUPON	DIAS A CARGO	VALOR BRUTO CUPON	VALOR CUPON VERSION ANTERIOR	VALOR FECHA CORTE	PORCENTAJE	VALOR EMISION	VALOR RETENCION	VALOR NETO CUPON	CETIL
Emisor	1 NACION	LIQUIDACION PROVISIONAL	1,504			$7,437,609	43	0	0	0	0
Contribuyente	822002510 INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	LIQUIDACION PROVISIONAL	350			$1,730,826	10	0	0	0	0
Contribuyente	892000148 DEPARTAMENTO DEL META	LIQUIDACION PROVISIONAL	1,106			$5,469,469	32	0	0	0	0
Contribuyente	890801150 MUNICIPIO DE SUPIA	LIQUIDACION PROVISIONAL	488			$2,413,266	14	0	0	0	0
TOTALES						$17,051,106		0	0	0	

Cc 19.086.702
Jesús Carmelo Murillo Caicedo



Bajo la gravedad de juramento declaro que: toda la información que se me atribuye es veraz y ninguna parte de ella se ha utilizado para una Pensión e Indemnización concedida o en trámite para otro Bono Pensional emitido o en trámite. No estoy simultáneamente afiliado al Régimen de Prima Media. Con la información detallada en la liquidación de la Oficina de Bonos Pensionales autorizo la emisión y/o expedición de mi Bono Pensional

Nombre: Jesús Carmelo Murillo Caicedo

No Documento: CC 19086.702



BON-DD1

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **19.086.702**

MURILLO CAICEDO

APELLIDOS

JESUS CARMELO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-NOV-1949**

ISTMINA
(CHOCO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S RH	SEXO

09-DIC-1970 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-0913000 00208759-M-0019086702-20100112 0019860858A 2 4800100397

Radicado - Porvenir S.A.
0105670019478200

Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA

7332

FORMATO No. 1
CERTIFICADO DE INFORMACION LABORAL

Ciudad y fecha de expedición certificado: SUPIA CALDAS 04/25/2014

Diligenciar este formato de acuerdo a lo especificado en el instructivo.

Número consecutivo: 53

1. Nombre o Razón Social: ALCALDIA MUNICIPAL

3. Dirección: CALLE 32 6-11 | **4. Ciudad:** SUPIA | **2. NIT:** 890801150-3 | Código Dane: 7 7 7

5. Departamento: CALDAS | Código Dane: 1 7

6. Telefono: 096 8560-215 | **7. Fax:** 096 8560-215 | **8. E-Mail:** ensueo8833@hotmail.com

B. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR POR EL CUAL SE CERTIFICA TIEMPO

9. Nombre o Razón Social: ALCALDIA MUNICIPAL

11. Dirección: CALLE 32 6-11 | **12. Ciudad:** SUPIA | **10. NIT:** 890801150-3 | Código: 7 7 7

13. Departamento: CALDAS | Código: 1 7

14. Sector (Marcar solo uno):
- Sector Público Nacional
- Sector Público Departamental o Distrital
- Sector Publico Municipal (X) X

15. E-Mail:

16. Telefono: ( )

17. Fax: 096 8560-215

18. Fecha en que entró en vigencia el SGP para ese empleador: Dia 01 | Mes 06 | Año 1995

C. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

MURILLO CAICEDO JESUS CARMELO

CC (X) CE ( ) NIT ( ) No: 19,086,702

21. Fecha de Nacimiento: Dia | Mes | Año

C1. Datos de identificación alternos: (Diligenciar en caso que la persona tenga o haya tenido datos de identificación alternos)

22. Apellidos y Nombres sustitutos del trabajador:

23. Tipo Documento alterno: CC ( ) CE ( ) NIT ( )

24. No. Doc. Alterno:

D. VINCULACIONES LABORALES (Si falta espacio utilice hoja adicional firmada con el mismo número consecutivo)

Diligenciar de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 3° del Decreto 1748 de 1995, adicionado por el Artículo 3° del Decreto 1513 de 1998.

	25. PERIODOS DE VINCULACION LABORAL DESDE Dia	Mes	Año	HASTA Dia	Mes	Año	26. ENTIDAD EMPLEADORA	27. Cargo / Observaciones	28. INTERRUPCIONES LABORALES NO DESDE Dia	Mes	Año	HASTA Dia	Mes	Año	29. Total de dias de Interrupción
1	01	08	1991	30	11	1992	ALCALDIA MUNICIPAL	Director Escuela Educativa	0	0	0	0	0	0	0
2															
3															
4															
5															
6															
7															

E. APORTES PARA PENSIONES correspondientes a las vinculaciones laborales detalladas en la sección anterior.

(Si falta espacio use hoja adicional firmada y con el mismo número consecutivo)

	30. PERIODOS DE APORTES DESDE Dia	Mes	Año	HASTA Dia	Mes	Año	31. AL EMPLEADO SE LE DESCONTÓ PARA SEGURIDAD SOCIAL?	32. CAJA, FONDO O ENTIDAD A LA CUAL SE REALIZARON LOS APORTES. Nombre	NIT o Codigo	33. ENTIDAD QUE RESPONDE POR EL PERIODO	NIT	34. PERIODO A CARGO DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA
1	01	8	1991	30	11	1992	SI	CAJA DE PREV SOCIAL M/PAL	890801150-3	CAJA DE PREV SOCIAL M/P	890801150-3	SI
2												
3												
4												
5												
6												
7												

F. TRABAJADORES MIGRANTES: Diligenciar en caso que se estén certificando tiempos para un trabajador migrante, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 20 del Decreto 1748 de 1995, modificado por el Artículo 9° del Decreto 1513 de 1998.

35. Es trabajador migrante? Si ( ) No (X) → **36. Numero de semanas efectivamente laboradas por año:**

G. INFORMACION SOBRE PENSIONES E INDEMNIZACION SUSTITUTIVA (La información de esta sección es de carácter netamente informativo, y solo debe ser diligenciado si la entidad que expide la certificación, tiene pruebas de la pensión a la cual se hace mención).

37. ¿Al trabajador para el cual se expide esta certificación le fue otorgada una indemnización sustitutiva por esa entidad o actualmente la está tramitando? Si ( ) No (X) — Indemnización sustitutiva en trámite ( )

38. ¿El trabajador para el cual se expide esta certificación fue o está pensionado por esa entidad o actualmente la está tramitando? Si ( ) No (X) — Pensión en trámite ( )

39. En caso de haber respondido "SI" o "Pensión en trámite" en el punto anterior, ¿Qué tipo de pensión se le otorgó?

- ( ) Vejez
- ( ) Jubilación
- ( ) Asignación por retiro
- ( ) Invalidez
- ( ) Sustitución
- ( ) Jubilación por aportes ISS
- ( ) Muerte
- ( ) Pensión gracia
- ( ) Retiro por vejez

As 40. Resolucion de pensión No. _____

Jul 41. Fecha de Pensión: _____

42. ¿Tiene indicios de que el trabajador fué pensionado por otra entidad? Si ( ) → 43. Entidad que lo pensionó _____ / No (X) → 44. Nit de entidad que lo pensionó _____

IMPORTANTE: Si el trabajador se vinculó antes del 1 de Julio de 1992, estaba activo a 30 de junio de 1992 y este formato es para certificar tiempos para Bono Pensional, se debe diligenciar y enexar el formato "CERTIFICACION DE SALARIO BASE PARA LIQUIDACION Y EMISION DE BONOS PENSIONALES".

Aceptamos que cualquier falsedad en esta información nos hará acreedores a las sanciones del artículo 50 del Decreto 1748/95.

La información contenida en esta certificación reemplaza cualquier otra expedida en fecha anterior.

MARIA ESTELA ARREDONDO C		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	RESOLUCION 013/02/2003
Funcionario competente para certificar	Firma del funcionario	Cargo del funcionario	*Acto administrativo
C.C: 25.211.547	CEL 312 871-5261		

Advertencia: *El diligenciamiento de la presente certificación no compromete a la entidad en aquellos casos en que la persona a la cual se le certifica información laboral no tenga derecho a pensión o a ser beneficiario de Bono Pensional.*

El diligenciamiento de la presente certificación no le genera automáticamente a la persona a la cual se le certifica información laboral, el derecho a una pensión o a ser beneficiario de un Bono Pensional.

REPUBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

FORMATO No. 2

CERTIFICACION DE SALARIO BASE

Para calcular Bonos Pensionales de las personas incorporadas al Sistema General de Pensiones y tengan derecho al mismo

Ciudad y fecha de expedición certificación: SUPIA CALDAS 04/25/2014

Diligenciar este formato de acuerdo a lo especificado en el instructivo.

Número consecutivo 53

A. IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA

1. Nombre o Razón Social: ALCALDIA MUNICIPAL SUPIA CALDAS			2. NIT 890801150-3
3. Dirección CALLE 32 6-11	4. Ciudad: SUPIA		Código Dane 7 7 7
	5. Departamento: CALDAS		Código Dane 1 7
6.Telefono 096 8560215	7. Fax 096 8560-215	8.E-Mail: ensueo8833@hotmail.com	

B. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR POR EL CUAL SE CERTIFICA SALARIO BASE

9. Nombre o Razón Social: ALCALDIA MUNICIPAL SUPIA CALDAS			10. NIT: 890801150-3
11. Dirección CALLE 32 6-11	12. Ciudad: SUPIA		Código 7 7 7
	13. Departamento: CALDAS		Código 1 7

14.Sector [ ] Sector Público Nacional [ ] Sector Público Departamental o Distrital [X] Sector público Municipal

15.Telefono 096 8560-215	16. Fax 096 8560-215	17-E-Mail: ensueo8833@hotmail.com

C. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

18.Apellidos y Nombres completos del trabajador: MURILLO CAICEDO JESUS CARMELO	19. Documento de identidad [X] CC [ ] CE [ ] NIT [ ] C.C. 19,086,702	20. Fecha de Nacimiento Día Mes Año
C.1 Datos de identificación alternos (Diligenciar en caso que la persona tenga o haya tenido datos de identificación alternos)		
21.Apellidos y Nombres alternos del trabajador:	22. Tipo Documento alterno [ ] CC [ ] CE [ ] NIT [ ]	23. No. Doc. Alterno:

D. DETERMINACION DE FECHA BASE PARA LIQUIDACION DE BONO PENSIONAL

24.¿El trabajador estaba activo a 30 de Junio de 1992? (Marque con una X) Si [X] No [ ] (si en la casilla 24 marcó "SI", pasar a la casilla 29)

25. ¿El trabajador se desvinculó antes del 30 de Junio de 1992? (Marque con una X) Si [ ] No [X] → 26. Laboró hasta el día Día Mes Año (si diligenció la casilla 26, pasar a la casilla 29). Si marcó "NO" en la casilla 25, pasar a la casilla 27

27. El trabajador se hallaba suspendido o en licencia no remunerada A 30 de Junio/92? (Marque con una X) Si [ ] No [X] → 28. Fecha de inicio de licencia o suspensión Día Mes Año

La FECHA BASE sera: EL 30 de Junio de 1992, si a esta fecha el trabajador se encontraba activo, ó la Fecha de Retiro, si el trabajador se desvinculó antes del 30 de Junio de 1992 ó si se encontraba en licencia o suspendido, la fecha de la suspensión o de inicio de la licencia.

29. FECHA BASE: DIA: 30 MES 0 0 AÑO: 1992

E. APORTES PARA SEGURIDAD SOCIAL EN FECHA BASE

30. ¿Se hacian aportes para seguridad social en fecha base? SI [X] NO [ ] Marcar con una "X" SI o NO si se descontó para Seguridad Social al trabajador.

F. ENTIDAD RESPONSABLE PARA PENSIONES EN FECHA BASE (si diligencia "SI" en la casilla 31 no es necesario diligenciar las casillas 32 y 33)

31. Periodo asumido por el empleador o entidad que reporta? SI [X] NO [ ]

32. Caja o Fondo: (diligenciar si se le aportaba a alguna Caja o Fondo)	
Nombre:	CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL
NIT:	890801150-3

33. ENTIDAD QUE RESPONDE POR EL PERIODO	
Nombre	CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL
NIT:	890801150-3

G. FACTORES PARA EL CALCULO DEL SALARIO BASE (definidos por el Decreto 1158 de 1994)

34. La vinculacion empezó por lo menos un año antes de la fecha de Salario Base SI [X] NO

35. Cuantos meses de vinculación tiene antes de la fecha Base ? 12 Si respondió "SI" en el item anterior, este valor es igual a 12.

H. Factores Adicionales no Netos para determinación de Salario Base (Diligenciar de acuerdo con el total de meses del numeral 35, tomando como el "Mes 12" el mes del Salario Base y

	Mes 1	Mes 2	Mes 3		Mes 5	Mes 6
Prima de antigüedad ascensional y de especialización cuando sean factor de salario	$ 0	$ 0	$ 0	0	$ 0	$ 0
Remuneración por trabajo dominical o festivo.	$ 0	$ 0	$ 0	0	$ 0	$ 0
Remuneración por trabajo suplementario o de horas extras a realizarse en jornada nocturna	$ 0	$ 0	$ 0	0	$ 0	$ 0
Remuneración o Bonificación por servicios prestados	$ 0	$ 0	$ 0	0	$ 0	$ 0
Subtotal Mes uno	$ 0	$ 0	$ 0	0	$ 0	$ 0
	0	0	0	0	0	Mes 0 Mes 0
Prima de antigüedad ascensional y de especialización cuando sean factor de salario	$ 0	$ 0	$ 0	0	$ 0	$ 0
Remuneración por trabajo dominical o festivo.	$ 0	$ 0	$ 0	0	$ 0	$ 0
Remuneración por trabajo suplementario o de horas extras a realizarse en jornada nocturna	$ 0	$ 0	$ 0	0	$ 0	$ 0
Remuneración o Bonificación por servicios prestados	$ 0	$ 0	$ 0	0	$ 0	$ 0
Subtotal Mes uno	$ 0	$ 0	$ 0	0	$ 0	$ 0
36. Sumatoria de Subtotales Mensuales:	$ 0	37. Promedio de la sumatoria de Subtotales Mensuales proporcional al número de meses:		$ 0		Total del Numeral 36 dividido entre número de meses del numeral 35

I. CALCULO DEL SALARIO BASE

Los Factores de los Numerales 38, 39 y 40 Son los valores Netos a la fecha BASE (fecha del Numeral 29)

38. ASIGNACION BASICA MENSUAL	$ 150,000,00	
39. GASTOS DE REPRESENTACION	$ 0	(Si los hubo en el mes que se certifica el salario base)
40. PRIMA TECNICA	$ 0	(Solo si es factor de Salario)
41. Total de valores adicionales del numeral 37	$	
42. SALARIO BASE TOTAL	$ 150,000,00	(Suma de los valores correspondientes a los numerales 38,39,40 y 41)

Aceptamos que cualquier falsedad en esta información nos hará acreedores a las sanciones del artículo 50 del Decreto 1748/95.

La información contenida en esta certificación reemplaza cualquier otra expedida en fecha anterior.

MARIA ESTELA ARREDONDO CASTRO		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	RESOL. 013/02/2003
Funcionario competente para certificar	Firma del funcionario	Cargo del funcionario	*Acto administrativo
C.C 25,211,547 DE SUPIA CALDAS	CEL. 312-871-5261		

Observaciones: *El diligenciamiento de la presente certificación no compromete a la entidad en aquellos casos en que la persona a la cual se le certifica información laboral no tenga derecho a pensión o a ser beneficiario de Bono Pensional. El diligenciamiento de la presente certificación no le genera automáticamente a la persona a la cual se le certifica información laboral, el derecho a una pensión o a ser beneficiario de un Bono Pensional.*

Libertad y Orden

FORMATO No. 3 (B)

CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES

Ciudad y fecha de expedición certificación:
SUPIA CALDAS,04/25/2014

Diligenciar este formato de acuerdo a lo especificado en el instructivo. 53

A. IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA

1. Nombre o Razón Social:	ALCALDIA MUNICIPAL SUPIA CALDAS			NIT	890801150-3
3. Dirección	Ciudad:	SUPIA		Código Dane	17 17
CALLE 32 6-11	5. Departamento:	CALDAS		Código Dane	1 7
6.Telefono 096 8560-215	7. Fax 096 8560-215	8. E-Mail:	ensueo8833@hotmail.com		

B. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR POR EL CUAL SE CERTIFICAN SALARIOS

9. Nombre o Razón Social:	ALCALDIA MUNICIPAL SUPIA CALDAS	10. NIT:	890801150-3
11. Dirección	12. Ciudad: SUPIA	Código	17 17
CALLE 32 6-11	13. Departamento: CALDAS	Código	1 7

14. Sector [ ] Entidad privada que responde por sus pensiones [ ] Sector Público Nacion [ ] Sector Público Departamental o Distrital [X] Sector público Municipal

15. Telefono 096 8560-215 | 16. Fax 096 8560-215 | 17. E-Mail ensueo8833@hotmail.com

C. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

18. Apellidos y Nombres completos del trabajador:	19. Documento de identidad	20. Fecha de Nacimiento
MUJRILLO CAICEDO JESUS CARMELO	cc [X] CE [ ] NIT [ ] 19,086,702	Día / Mes / Año
21. Apellidos y Nombres alternos del trabajador:	22. Tipo Documento alterno CE [ ] NIT [ ]	23. No. Doc. Alterno:

D. CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES PARA LA LIQUIDACION DE PENSIONES

NOTA: Hasta el 31 de marzo de 1.994 se certifica el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994. A partir del 1° de abril de 1994 se certifica el salario sobre el cual se cotizó o se En el caso de los Regimenes especiales en la Casilla No. 27 (Asignación Básica Mensual) el valor de la asignación básica, será la suma de los factores salariales que no están incluidos en (Si falta espacio use hoja adicional firmada con el mismo número consecutivo)

24. AÑO	25. MES	26. Observaciones	27. Asignación Básica Mensual	28. Gastos de Representación	29. Prima Técnica	30. Σ Otros factores salariales pagados en el mes certificado (Dto. 1158)	31. Total mes
1991	ENERO			0	0	0	
	FEBRERO			0	0	0	
	MARZO			0	0	0	
	ABRIL			0	0	0	
	MAYO			0	0	0	
	JUNIO			0	0	0	
	JULIO			0	0	0	120,000,00
	AGOSTO		120,000,00	0	0	0	120,000,00
	SEPTIEMBRE		120,000,00	0	0	0	120,000,00
	OCTUBRE		120,000,00	0	0	0	120,000,00
	NOVIEMBRE		120,000,00	0	0	0	120,000,00
	DICIEMBRE		120,000,00	0	0	0	120,000,00
		Total asignación Básica Anual	600,000,00	0	Total anual incluyendo factores salariales		600,000,00
1992	ENERO		150,000,00	0	0	0	150,000,00
	FEBRERO		150,000,00	0	0	0	150,000,00
	MARZO		150,000,00	0	0	0	150,000,00
	ABRIL		150,000,00	0	0	0	150,000,00
	MAYO		150,000,00	0	0	0	150,000,00
	JUNIO		150,000,00	0	0	0	150,000,00
	JULIO		150,000,00	0	0	0	150,000,00
	AGOSTO		150,000,00	0	0	0	150,000,00
	SEPTIEMBRE		150,000,00	0	0	0	150,000,00
	OCTUBRE		150,000,00	0	0	0	150,000,00
	NOVIEMBRE		150,000,00	0	0	0	150,000,00
	DICIEMBRE		150,000,00	0	0	0	150,000,00
		Total asignación Básica Anual	1,650,000,00	0	Total anual incluyendo factores salariales		1,650,000,00

Aceptamos que cualquier falsedad en esta informacion nos hara acreedores a las sanciones del articulo 50 del Decreto 174895
La información contenida en esta certificación reemplaza cualquier otra expedida en fecha anterior.

MARIA ESTELA ARREDONDO C		Auxiliar Administrativo	Ferbrero 02 de 2003
Funcionario competente para certificar	Firma del funcionario	Cargo	Fecha de expedición
CC: 25.211.547	CEL 312 871 52-61		

Observaciones: *El diligenciamiento de la presente certificación no compromete a la entidad en aquellos casos en que la persona a la cual se le certifica información laboral no tenga derecho a pensión o a ser beneficiario de Bono Pensional.*
El diligenciamiento de la presente certificación no le genera automáticamente a la persona a la cual se le certifica información laboral, el derecho a una pensión o a ser beneficiario de un Bono Pensional.

ALCALDIA MUNICIPAL
Supía Caldas
Nit 890.801.150-3

Supia, Caldas Abril 25 de 2014

Doctora
CAROLINA ORTEGA
Analista de Certificaciones
Bogotá

Asunto: Respuesta Certificación Laboral de la Señora David León Fanny del Socorro y del Señor Murillo Caicedo Jesús Carmelo

Dando respuesta al oficio envió formato 1 y formato 2 de la Señora David León Fanny del Socorro, identificada con la cedula de ciudadanía nro.25.212.081 y el Señor Murillo Caicedo Jesús Carmelo, identificado con la cedula de ciudadanía nro. 19.086.702

Atentamente,

MARIA ESTELA ARREDONDO C
Auxiliar Administrativo
Archivo Central Municipal
Cel. 312- 871- 5261

(12)

7100222008117300

COR-BON

(60)

REPUBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

FORMATO No. 1

CERTIFICADO DE INFORMACION LABORAL

Usar únicamente para certificar tiempos cotizados a Cajas públicas diferentes al ISS o tiempos no cotizados

Ciudad y fecha de expedición certificación: Villavicencio, Abril 12 de 2018

Hoja 1 de 1

Diligenciar este formato de acuerdo a lo especificado en el instructivo.

Número consecutivo: 122

A. IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA

1. Nombre o Razón Social:	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACION DEL META			2. NIT	822002510
3. Dirección	Cra 16 No.24-03 Villa Olimpica	4. Ciudad:	VILLAVICENCIO	Código Dane	0 0 1
Sede Administrativa Villa Olimpica		5. Departamento:	META	Código Dane	5 0
6.Telefono	6701465	7. Fax	( )	8. E-Mail:	talentohumano@idermeta.gov.co

B. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR POR EL CUAL SE CERTIFICA TIEMPO

9. Nombre o Razón Social:	JUNTA ADMINISTRADORA SECCIONAL DE DEPORTES DEL META			10. NIT:	892099136
11. Dirección	Cra 16 No.24-03 Villa Olimpica	12. Ciudad:	VILLAVICENCIO	Código	0 0 1
Sede Administrativa Villa Olimpica		13. Departamento:	META	Código	5 0

14.Sector (Marcar solo uno)		Sector Público Nacional	15. E-Mail:	talentohumano@idermeta.gov.co	18. Fecha en que entró en vigencia el SGP para ese empleador	Dia	Mes / Año
	X	Sector Público Departamental o Distrital	16.Telefono:	6701465		1	4 / 1994
		Sector público Municipal	17. Fax:				

C. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

19.Apellidos y Nombres completos del trabajador:	20. Documento de identidad	21. Fecha de Nacimiento
MURILLO CAICEDO JESUS CARMELO	TI / CC X / CE / NIT / No: 19086702	Dia 15 / Mes 11 / Año 1949

C1. Datos de identificación alternos: (Diligenciar en caso que la persona tenga o haya tenido datos de identificación alternos)

22.Apellidos y Nombres alternos del trabajador:	23. Tipo Documento alterno	24. No. Doc. Alterno:
	TI / CC / CE / NIT	

D. VINCULACIONES LABORALES (Si falta espacio utilice hoja adicional firmada con el mismo número consecutivo)

	25. PERIODOS DE VINCULACION LABORAL DESDE Dia	Mes	Año	HASTA Dia	Mes	Año	26. ENTIDAD EMPLEADORA	27. Cargo / Observaciones	28. INTERRUPCIONES LABORALES NO REMUNERADAS (para cada periodo) DESDE Dia	Mes	Año	HASTA Dia	Mes	Año	29. Total de dias de interrupción
1	15	06	1977	11	03	1981	JUNDEPORTES META	INSTRUCTOR DE FUTBOL	xxxxxx	xxxxx	xxxx	xxx	xxx	xxxxx	0
2															
3															
4															
5															
6															
7															

E. APORTES PARA PENSIONES correspondientes a las vinculaciones laborales detalladas en la sección anterior.
(Si falta espacio use hoja adicional firmada y con el mismo número consecutivo)

	30. PERIODOS DE APORTES DESDE Dia	Mes	Año	HASTA Dia	Mes	Año	31. AL EMPLEADO SE LE DESCONTÓ PARA SEGURIDAD SOCIAL?	32. CAJA, FONDO O ENTIDAD A LA CUAL SE REALIZARON LOS APORTES. Nombre	NIT o Codigo	33. ENTIDAD QUE RESPONDE POR EL PERIODO	NIT	34. Periodo a cargo de la entidad que Certifica
1	15	06	1977	30	05	1978	NO			IDERMETA	822002510	SI
2	01	06	1978	11	03	1981	SI	CAJANAL	899999010	LA NACION	XXXXXXXXX	NO
3												
4												
5												
6												
7												

F. TRABAJADORES MIGRANTES: Diligenciar en caso que se estén certificando tiempos para un trabajador migrante, de acuerdo a lo estipulado en el Articulo 20 del Decreto 1748 de 1995, modificado por el Articulo 9° del Decreto 1513 de 1998.

35. Es trabajador migrante? Si / No X → 36. Numero de semanas efectivamente laboradas por año: xxxx

G. INFORMACION SOBRE PENSIONES E INDEMNIZACION SUSTITUTIVA (La información de esta sección es de carácter netamente informativo, y solo debe ser diligenciado si la entidad que expida la certificación, tiene pruebas de la pensión a la cual se hace mención).

37. ¿Al trabajador para el cual se expide esta certificación le fue otorgada una indemnización sustitutiva por esa entidad o actualmente la está tramitando? Indemnización sustitutiva en trámite: Si / No X

38. ¿El trabajador para el cual se expide esta certificación fue o está pensionado por esa entidad o actualmente la está tramitando? Pensión en trámite: Si / No X

39. En caso de haber respondido "SI" o "Pensión en trámite" en el punto anterior, ¿Qué tipo de pensión se le otorgó?
- Vejez
- Invalidez
- Muerte
- Jubilación
- Sustitución
- Pensión gracia
- Asignación por retiro
- Jubilación por aportes ISS
- Retiro por vejez

40. Resolucion de pensión No.

41. Fecha de Pensión:

42. ¿Tiene indicios de que el trabajador fué pensionado por otra entidad? Sí / No X → 43. Entidad que lo pensionó → 44. Nit de entidad que lo pensionó

IMPORTANTE: Si el trabajador se vinculó antes del 1 de Julio de 1992, estaba activo a 30 de junio de 1992 y este formato es para certificar tiempos para Bono Pensional, se debe diligenciar y enexar el formato "CERTIFICACION DE SALARIO BASE PARA LIQUIDACION Y EMISION DE BONOS PENSIONALES".

Aceptamos que cualquier falsedad en esta información nos hará acreedores a las sanciones del artículo 50 del Decreto 1748/95.

La información contenida en esta certificación reemplaza cualquier otra expedida en fecha anterior.

JOSE BERNARDO ZAMBRANO SANDOVAL
Funcionario competente para certificar
C.C 4 242 708 de Sta Rosa Viterbo (Boy)

Firma del funcionario

Subdirector Financiero
Cargo del funcionario

Acta Posesion 005 de 2016
*Acto administrativo

Advertencia: *El diligenciamiento de la presente certificación no compromete a la entidad en aquellos casos en que la persona a la cual se le certifica información laboral no tenga derecho a pensión o a ser beneficiario de Bono Pensional*
El diligenciamiento de la presente certificación no le genera automáticamente a la persona a la cual se le certifica información laboral el derecho a una pensión o a ser beneficiario de un Bono Pensional

porvenir sólo hay uno
DISTRIBUIDOR BTA. CTRO. INT. C.C. 23111
18 ABR 2018
CORRESPONDENCIA RECIBIDA

Servicios Postales Nacionales S.A.
PUNTO DE VENTA - VILLAVICENCIO
COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL

Libertad y Orden

FORMATO No. 2

CERTIFICACION DE SALARIO BASE

Para calcular los Bonos Pensionales de las personas incorporadas al Sistema General de Pensiones.

Diligenciar este formato de acuerdo a lo especificado en el instructivo.

Ciudad y fecha de expedición certificación: Villavicencio, Septiembre 12 de 2016

Hoja 1 1

Número consecutivo 77

A. IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA

1. Nombre o Razón Social: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META		2. NIT	822002510-6
3. Dirección VILLA OLÍMPICA SEDE AD.	4. Ciudad: VILLAVICENCIO	Código Dane	0 0 1
A. IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD QUE CERT	5. Departamento: META	Código Dane	5 0
6. Telefono 6701465	7. Fax	8. E-Mail: talentohumano@idermeta.gov.co	

B. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR POR EL CUAL SE CERTIFICA SALARIO BASE

9. Nombre o Razón Social: JUNTA ADMINISTRADORA SECCIONAL DE DEPORTES DEL META		10. NIT:	892099136-5
11. Dirección VILLA OLIPICA SEDE ADMINISTRATIVA	12. Ciudad: VILLAVICENCIO META	Código	0 0 1
		Código	5 0

14. Sector [X] Sector Público Nacional [ ] Sector Público Departamental o Distrital [ ] Sector público Municipal

15. Telefono 6701465 16. Fax 17. E-Mail: talentohumano@idermeta.gov.co

C. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

18. Apellidos y Nombres completos del trabajador:	19. Documento de Identidad	20. Fecha de Nacimiento
JESUS CARMELO MURILLO CAICEDO	TI [ ] CC [X] CE [ ] NIT [ ] No: 19086702	Día 15 Mes 11 Año 1949

C.1 Datos de identificación sustituros: (Diligenciar en caso que la persona tenga o haya tenido datos de identificación sustituida)

21. Apellidos y Nombres sustituros del trabajador:	22. Tipo Documento sustituto	23. No. Doc. Sustituto:
	TI [ ] CC [ ] CE [ ] NIT [ ]	

D. DETERMINACION DE FECHA BASE PARA LIQUIDACION DE BONO PENSIONAL

24. ¿El trabajador estaba activo a 30 de Junio de 1992? (Marque con una X) Si [ ] No [X] (si en la casilla 24 marcó "SI", pasar a la casilla 29)

25. ¿El trabajador se desvinculó antes del 30 de Junio de 1992? (Marque con una X) Si [ ] No [X] → 26. Laboró hasta el día Día 11 Mes 03 Año 1981 (si diligenció la casilla 26, pasar a la casilla 29)

Si marcó "NO" en la casilla 25, pasar a la casilla 27

27. El trabajador se hallaba suspendido o en licencia no remunerada A 30 de Junio/92? (Marque con una X) Si [ ] No [x] → 28. Fecha de inicio de licencia o suspensión Día Mes Año

29. FECHA BASE: DIA: 11 MES: 03 AÑO: 1981

E. APORTES PARA PENSIONES EN FECHA BASE

30. ¿Se hacian aportes para pensiones en fecha base? SI [X] NO [ ] Marcar con una "X" SI o NO si se descontó para Seguridad Social al trabajador.

F. ENTIDAD RESPONSABLE PARA PENSIONES EN FECHA BASE (si diligencia "SI" en la casilla 31 no es necesario diligenciar las casillas 32 y 33)

31. Periodo asumido por el empleador o entidad que reporta? SI [ ] NO [x]

32. Caja o Fondo: (diligenciar si se le aportaba a alguna Caja o Fondo)		33. ENTIDAD QUE RESPONDE POR EL PERIODO	
Nombre:	CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL	Nombre:	NACIÓN
NIT:	8 9 0 9 9 9 0 1 0	NIT:	x x x x x x x x x x x x

G. FACTORES PARA EL CALCULO DEL SALARIO BASE (definidos por el Decreto 1158 de 1994)

34. La vinculacion empezó por lo menos un año antes de la fecha de Salario Base SI [X] NO [ ]

35. Cuantos meses de vinculación tiene antes de la fecha Base ? 12 Si respondió "SI" en el item anterior, este valor es igual a 12.

H. Factores Adicionales no Netos para determinación de Salario Base (Diligenciar de acuerdo con el total de meses del numeral 35, tomando como el "Mes 12" el mes del Salario Base y

	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6
Prima de antigüedad ascensional y de capacitación cuando	$	$	$	$	$	$
Remuneracion por trabajo dominical o festivo	$	$	$	$	$	$
Remuneracion por trabajo suplementario o de horas extras	$	$	$	$	$	$
Remuneracion Bonificacion por servicios prestados	$ 11,300	11,300	15,015	11,458	Licencia	9,794
Subtotal Mensual	$ 11,300	$ 11,300	$ 15,015	$ 11,458	$ -	$ 9,794

	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12 Mes de la fecha Base
Prima de antigüedad ascensional y de capacitacion cuando	$	$	$	$	$	$
Remuneracion por trabajo dominical o festivo	$	$	$	$	$	$
Remuneracion por trabajo suplementario o de horas extras	$	$	$	$		$
Remuneracion Bonificacion por servicios prestados	$ 11,600	11,800	18,499	4,733	14,200	5,406
Subtotal Mensual	$ 11,600	$ 11,800	$ 18,499	$ 4,733	$ 14,200	$ 5,406

36. Sumatoria de Subtotales Mensuales: $ 125,305 37. Promedio de la sumatoria de Subtotales $ 10,442 Total del Numeral 36 dividido entre

I. CALCULO DEL SALARIO BASE

Los Factores de los Numerales 38, 39 y 40 Son los valores Netos a la fecha BASE (fecha del Numeral 29)

38. ASIGNACION BASICA MENSUAL	$ 14,200	
39. GASTOS DE REPRESENTACION	$	(Si los hubo en el mes que se certifica el salario base)
40. PRIMA TECNICA	$	(Solo si es factor de Salario)
41. Total de valores adicionales del numeral 37	$ 10,442	
42. SALARIO BASE TOTAL	$ 24,642	(Suma de los valores correspondientes a los numerales 38,39,40 y 41)

Aceptamos que cualquier falsedad en esta información nos hará acreedores a las sanciones del artículo 50 del Decreto 1748/95.
La información contenida en esta certificación reemplaza cualquier otra expedida en fecha anterior.

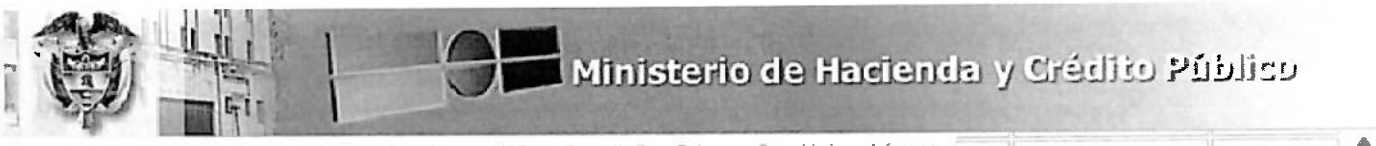
JOSE BERNARDO ZAMBRANO SANDOVAL
Funcionario competente para certificar
Cc.4.242.708 Sta Rosa Viterbo (Boy)

Firma del funcionario

Subdirector Financiero
Cargo del funcionario

Acta Posesion 005 de 2016
*Acto administrativo

Observaciones La información se realizó tomando como base los documentos que reposan en la Historia Laboral y Record de Servicios color verde en custodia en el archivo de Talento Humano de IDERMETA.



Fecha Base (DD/MM/AAAA)	**30/06/1992**	Tiempo Válido Para Bono (sin traslapos)	**493(semanas)**	Tiempo Total Trabajado	**3,448**
Salario Base	**$150,000**	Empleadores Salario Base	**MUNICIPIO DE SUPIA**		
Fecha Corte (DD/MM/AAAA)	**30/01/1997**	Fecha Redención Normal (DD/MM/AAAA)	**15/11/2011**	Tasa Interes (%)	**4.0**
Fecha Siniestro(DD/MM/AAAA)		Causal Redención			
Valor Bruto A F.C.	**$17,051,106**	Valor Emi, Reco o Red en Versión Ant. a F.C.		Valor Neto Versión A F.C.	**$17,051,106**
Valor Cupones Emitidos por la Nación a F.E.	**$74,125,000**				

CUOTAS PARTES

TIPO	NIT / NOMBRE	ESTADO CUPON	DIAS A CARGO	VALOR BRUTO CUPON	VALOR CUPON VERSION ANTERIOR	VALOR FECHA CORTE	PORCENTAJE	VALOR EMISION	VALOR REDENCION	VALOR NETO PAGADO
Emisor	1 NACION	PND EMI RED	1,504			$7,437,605	44	$74,125,000	$74,125,000	$74,125,000
Contribuyente	822002510 INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DEL META	PND RECONOCIMIENTO	350			$1,730,826	10	0	0	0
Contribuyente	890801150 MUNICIPIO DE SUPIA	EMITIDO ENTIDAD	488			$2,413,266	14	$23,345,000	0	0
Contribuyente	892000148 DEPARTAMENTO DEL META	EMITIDO ENTIDAD	1,106			$5,469,409	32	$52,960,000	0	0

Alcaldía de Supía

AMSC-050-2025

Supia, junio 13 del 2025.

Señor
JESÚS CARMELO MURILLO CAICEDO
19086702

Referencia: Respuesta Derecho de petición.

Dando respuesta a su derecho de petición de fecha 11 de junio del presente año, con respecto al reconocimiento y pago del Bono Pensional me permito informarle lo siguiente:

1. Mediante la Resolución 043 del 4 de febrero del 2025 se dio el reconocimiento del bono por el tiempo laborado con el municipio entre el 01/08/1991 al 30/11/1992 y se registro el día 7 de febrero en la página de al OBP del Ministerio de Hacienda.

2. Mediante la Resolución 044 del 4 de febrero del 2025 se autorizó al Fonpet para que efectuara el pago al fondo de pensiones Porvenir, por un valor de $23.345.000.00, este proceso de cobro lo debe tramitar el fondo de pensiones que hace la solicitud del Bono Pensional.

3. Posteriormente el 6 de febrero del 2025 se envió todos los documentos y las respectivas autorizaciones al Dr JAIME ACOSTA MOLINA, ANALISTA II de bonos pensionales de porvenir para que continuara con los tramites respectivos ante el Fonpet para su respectivo reconocimiento.

4. En este orden el Municipio de Supia ha cumplido con los trámites respectivos de reconocimiento y pago del Bono pensional de acuerdo con la solicitud del fondo de pensiones Porvenir.

5. Anexamos todos los documentos soporte que se dieron en el respectivo tramite del reconocimiento del bono.

6. Esperamos haber dado respuesta de fondo a su solicitud y estaremos pendiente si requiere de algún otro documento.

Cordialmente,

HECTOR MAURICIO TORRES ALVAREZ
Alcalde Municipal.

Alcaldía de Supía (Caldas)
Nit: 890.801.150 – 3
Calle 32 No. 6 – 11
Teléfono 316523 6028
Correo: alcaldia@supia-caldas.gov.co

Finalización trámite - 2025061 | Recibidos (1) - alcaldia@supia- | Recibidos (1) - alcaldia@supia-

ogle.com/mail/u/1/?pli=1#search/jesus/FMfcgzQbfnzwljVZNdKSJKtMrbHkxwpk?compose=CIlgCJfqcWFjcDVkxfnJTT8vlQvzPwZXTXcrpnHwDzkBQSMvpLJhdkPXNkwDckbjZDmQzzdXxPg

jesus

Activo

Finalización trámite - 20250610A741184 - Peticiones, Quejas, Reclamos y Denuncias (PQRD)

Externo Recibidos ×

Resumir este correo

notificaciontramitessupia@1cero1.com
para danielmajarangel94

9:57 (hace 1 hora

Traducir al español

150x50

MUNICIPIO DE

N ACUERDOS
N DECRETOS
N RESOLUC...
CUERDOS

PQRD

Cordial Saludo.

Sr(a) JESUS CARMELO MURILLO CAICEDO.

Se le informa que su trámite PQRD, ha sido otorgado y c

Información ciudadano:

Nombre Completo	Tipo Documento	Número Docume
JESUS CARMELO MURILLO CAICEDO	Cédula de Ciudadanía	190867(

Mensaje nuevo

Para

Asunto

AMSC-050-2025 RESPUESTA A PQRD DE JE... (337 K)

SOPORTE DE ENVÍO JESUS CARMELO MURI... (121 K)

Sans Serif

Enviar

26°C Mayorm. nub

contactenos supia-caldas.gov.co <co

---

sta al PQRD del señor JESUS CARMELO MURILLO

<contactenos@supia-caldas.gov.co>
om

TA A PQRD DE JESUS CARMELO MURILLO.pdf

Alcaldía de Supía

RESOLUCIÓN NO.274
JUNIO 13 DE 2025

"POR LA CUAL EL MUNICIPIO DE SUPÍA CALDAS RECONOCE UNAS CUOTAS PARTES PENSIONALES AL MINISTERIO DE SALUD"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SUPÍA CALDAS, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el artículo 315 numeral 9 de la Constitución Nacional, el articulo 91 literal D numeral 5º de la Ley 136 de 19941, en concordancia con el artículo 29 literal d) numeral 5º de la Ley 1551 de 2012, y demás normas concordantes, y,

C O N S I D E R A N D O:

Que el Municipio de Supía adeuda al **MINISTERIO DE SALUD,** la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON 14/CVS ($289.383.14),** según cuenta de cobro Nro.107871 correspondiente al pago de las cuotas partes pensionales adeudadas del período comprendido entre el 01 y el 31 de mayo de 2025 por los pensionados **MENDOZA CADAVID ANÍBAL y ZULUAGA ZULUAGA URIEL**.

Que es deber del Municipio efectuar el reconocimiento de las cuotas partes adeudadas al Ministerio de Salud.

Que de acuerdo al artículo 4º del Decreto 1314 de 1994 y el artículo 42 del Decreto 1748 de 1995, la emisión de estos bonos le corresponde a la última entidad pagadora de pensiones, a la cual haya pertenecido el afiliado antes de su vinculación al Instituto de los Seguros Sociales.

Que, en mérito de lo anterior, el Alcalde Municipal de Supía Caldas,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y PAGAR AL MINISTERIO DE SALUD la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON 14/CVS ($289.383.14),** según cuenta de cobro Nro.107871, correspondiente al pago de las cuotas partes pensionales adeudadas del período comprendido entre el 01 y el 31 de mayo de 2025 según cuenta de cobro Nro.107871, por los pensionados que a continuación se relacionan y con los valores correspondientes a cada uno:

NOMBRE DEL PENSIONADO	DOC. IDENTIDAD	VALOR TOTAL A PAGAR
MENDOZA CADAVID ANIBAL	1.256.616	50.477,39
ZULUAGA ZULUAGA URIEL	4.593.101	238.905.75
VALOR TOTAL(Con ajuste a la decena)		**$ 289.383.14**

ARTÍCULO SEGUNDO: Dicho pago se hará con cargo al rubro presupuestal 2.1.3.07.02.002.02.001 Cuotas Partes Pensionales a cargo de la Entidad (De Pensiones) CDP.20250388 de junio 11 de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Se expide en Supía Caldas, a los 13 días del mes de junio de 2025.

HÉCTOR MAURICIO TORRES ALVAREZ
Alcalde

Daniel Londoño Arias, contratista Bonos pensionales

DAVIVIENDA

Pago PSE

Resultado de su transacción

Estado
Aprobado

Valor del pago
$ 289.383,14

Número de aprobación
00913826

Motivo
PAGOCUENTADECOBRO107871

Fecha del pago
19/06/2025

Referencia 1
8.243.67.132

Hora del pago
11:54 AM

Referencia 2
8908011503

Número de producto origen
**********2980

Referencia 3

Destino del pago
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Código único CUS
1565913826

Banco Davivienda S.A. Todos los derechos reservados 2017.

ALCALDIA DE SUPÍA CALDAS
Nit: 890801150-3
Dirección: Calle 32 # 6-11
Teléfono: 60885601215 - 3165236028
Email: alcaldia@supia-caldas.gov.co
Web: www.supia-caldas.gov.co

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 20250388

Fecha:
11 de Junio de 2025

TIPO DE GASTO	TIPO DE COMPROMISO	VIGENCIA	N°. SOLICITUD	ESTADO
FUNCIONAMIENTO	Otros	2025	20250388	PROCESADA

OBJETO

PAGO POR EL CONCEPTO DE CUOTAS PARTES PENSIONALES A NOMBRE DEL MINISTERIO DE SALUD CORRESPONDIENTE A LA CUENTA DE COBRO.107871 CORRESPONDIENTE A LOS PENSIONADOS, ANIBAL MENDOZA CADAVID Y URIEL ZULUAGA ZULUAGA DEL PERIODO 01/05/2025 AL 31/05/2025

Sección o Unidad Ejecutora	ADMC - MUNICIPIO DE SUPIA
Fuente de Financiación	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
Concepto CCPET/CPC	
Valor Disponibilidad	$289,383.14
2.1.3.07.02.002.02.001	Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)

VALOR DE LA DISPONIBILIDAD

$289,383.14 **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON 14/100**

JULIÁN ALBERTO RODRIGUEZ SÁNCHEZ
SECRETARIO DE HACIENDA

Elaboro BLANDON OTAGRI BLANCA JOHANA

Alcaldía de Supía

Supía Caldas, junio 11 de 2025

20250388

Señores
SECRETARÍA DE HACIENDA
Municipio de Supía

Asunto: Expedición de CDP.

Comedidamente le solicito se sirva generar el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal conforme se detalla y discrimina a continuación:

SOLICITUD DE CDP:

OBJETO: PAGO POR EL CONCEPTO DE CUOTAS PARTES PENSIONALES A NOMBRE DEL MINISTERIO DE SALUD CORRESPONDIENTE A LA CUENTA DE COBRO NRO.107871 CORRESPONDIENTE A LOS PENSIONADOS, ANIBAL MENDOZA CADAVID Y URIEL ZULUAGA ZULUAGA, DEL PERÌODO 01/05/2025 AL 31/05/2025.

VALOR: $289.383,14
RUBRO: 2.1.3.07.02.002.02.001 Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)

Cordial saludo,

HÉCTOR MAURICIO TORRES ALVAREZ
Alcalde

Alcaldía de Supía (Caldas)
Nit: 890.801.150 – 3
Calle 32 No. 6 – 11
Teléfono 316523 6028
Correo: alcaldia@supia-caldas.gov.co

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

ALCALDIA MUNICIPAL
SUPÍA – CALDAS
NIT.890.801.150-3
COMUNICACIONES RECIBIDAS
NRO 477
Fecha de recibido: JUNIO 11 DE 2025
Hora: 10:35 AM
FOLIOS: 2
FIRMA DEL FUNCIONARIO
Celular 3165236028

Salud

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **202511800361121**
Fecha: **10-06-2025**

Bogotá D.C.,

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE SUPIA
Alcalde (sa)
Calle 32 No. 6 - 11
Teléfono: 8560215
Supia, Caldas

Código de verificación: fe3db

Para verificar la autenticidad del documento escanee el QR o ingrese al link: https://orfeo.minsalud.gov.co/orfeo/consultaWebMinSalud/ y digite el número del radicado y el Código de verificación.

CUENTA DE COBRO No. 107871
MUNICIPIO DE SUPIA, CALDAS
NIT. 890.801.150-3

Con fundamento en la información contenida en la base de datos de entidades deudoras de la hoy extinta CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL CAJANAL EICE EN LIQUIDACIÓN, le informo que el (o la) municipio de SUPIA, CALDAS, NIT. 890.801.150-3, entidad que asume, y el (o la) municipio de SUPIA, CALDAS, NIT. 890.801.150-3, entidad que concurre, figura como deudor de recursos al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, por concepto de cuotas partes pensionales, cuyo recaudo le corresponde realizar al MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, NIT 900.474.727-4, conforme a las atribuciones legales otorgadas por los Decretos 4107 de 2011 y 494 de 2019 artículos 4 y 7, por un valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE ($289.383,14)** con corte **desde 01/05/2025 hasta 31/05/2025**, por los pensionados que se relacionan a continuación:

No.	Pensionado	Cédula	Resolución / Fecha	Pensión Inicial	Pensión Final	Deuda Cuota Parte	Valor Intereses DTF	Valor Total
1	MENDOZA CADAVID ANIBAL	1.256.616	17862 / 2004-09-07	$299.395,33	$6.003.884,14	$50.121,47	$355,92	$50.477,39
2	ZULUAGA ZULUAGA URIEL	4.593.101	6754 / 2004-03-11	$7.419.233,14	$21.569.686,83	$237.221,20	$1.684,55	$238.905,75
TOTALES:						$287.342,67	$2.040,47	$289.383,14

La entidad deberá efectuar el pago de la suma anteriormente indicada dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo de la cuenta de cobro, así.

Para realizar la transacción por medio electrónico en la cuenta corriente 300700011384, Código de Portafolio 403, del Banco Agrario se debe tener en cuenta el instructivo expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para pagos PSE, el cual se encuentra habilitado en el portal de la citada entidad bancaria.

Igualmente, para el pago a través del Banco de la República cuenta corriente No. 61013009, Código 000, Código de Portafolio 403, denominada Dirección del Tesoro Nacional Fondos Comunes Recursos Reservas Pensionales CAJANAL, se recibirán únicamente las transacciones por la plataforma SEBRA que

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **202511800361121**
Fecha: **10-06-2025**

se efectúen por intermedio de los Bancos Comerciales, de acuerdo al instructivo expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Una vez realizado el pago se deberá remitir al Grupo Cobro Coactivo, copia legible del comprobante de dicha operación con el fin de realizar los registros contables correspondientes; a la carrera 13 No. 32-76, piso 17, Bogotá D.C., o al correo electrónico cobrocoactivo@minsalud.gov.co.

En todo caso el valor de los intereses se actualizará en el momento del pago a la DTF actual, conforme lo establece la Ley 1066 de 2006, art. 4°.

Para cualquier información adicional, favor comunicarse al teléfono (1) 3305000 Ext. 1132 - Cuotas Partes Activas, Grupo Cobro Coactivo, Bogotá D.C.

Atentamente,

JENNIFER MILENA LEÓN HIDALGO
COORDINADORA GRUPO COBRO COACTIVO

*Fecha de intereses de liquidación 31/05/2025, DTF 8,94%
Liquidó: Sistema de Información Unificado de Cartera - Cuotas Partes Activas

Elaboró: jchavarria
Revisó/Aprobó: jcruiz
Ruta electrónica:

Alcaldía de Supía

RESOLUCIÓN NRO.275
JUNIO 13 DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL EL MUNICIPIO DE SUPÍA CALDAS RECONOCE CUOTAS PARTES PENSIONALES A LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SUPÍA CALDAS, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el artículo 315 numeral 9 de la Constitución Política, el artículo 91 literal D numeral 5º de la Ley 136 de 1994, en concordancia con el artículo 29 literal d) numeral 5º de la Ley 1551 de 2012, Decreto 1314 de 1994, y,

C O N S I D E R A N D O:

Que el Municipio de Supía adeuda a la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO** identificada con el NIT. 899999007-0, de la cuenta de cobro 13-04-2025 por concepto de cuotas partes pensionales de **MARÍA MARGOTH CASTAÑEDA ACOSTA,** la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON 52/CVS ($1.432.279.52),** correspondientes al pago de las cuotas partes pensionales de los meses de ENERO A ABRIL DE 2025.

Que de acuerdo al artículo 4º del Decreto 1314 de 1994 y el artículo 42 del Decreto 1748 de 1995, la emisión de estos bonos le corresponde a la última entidad pagadora de pensiones, a la cual haya pertenecido el afiliado antes de su vinculación al Instituto de los Seguros Sociales.

Que de conformidad con lo anteriormente expuesto le corresponde al Municipio de Supía Caldas, el reconocimiento de las cuotas partes pensionales anteriormente descritas por cuanto la señora **CASTAÑEDA ACOSTA**, cotizó a la caja de previsión social del Municipio antes de entrar en vigencia la Ley 100 de 1993.

Que, en mérito de lo anterior, el Alcalde Municipal de Supía Caldas,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y PAGAR A LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON 52/CVS ($1.432.279.52),** correspondientes al pago de las cuotas partes pensionales de los meses de ENERO A ABRIL DE 2025. cuenta de cobro 13-04-2025, VALOR QUE DEBE SER CONSIGNADO A LA CUENTA CORRIENTE NRO.031-9714299-1 DE BANCOLOMBIA A NOMBRE DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dicho pago se hará con cargo al rubro presupuestal 2.1.3.07.02.002.02.001 Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones), según CDP 20250383 de JUNIO 10 de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Se expide en Supía Caldas, a los 13 días del mes de junio de 2025.

HÉCTOR MAURICIO TORRES ÁLVAREZ
Alcalde

Daniel Londoño Arias, Contratista Bonos Pensionales.

DAVIVIENDA

Bienvenido: Señor(a) JULIAN ALBERTO RODRIGUEZ SANCHEZ
NIT 8908011503 - MUNICIPIO DE SUPIA

jueves 19 de junio de 2025

Transferencia Terceros Pendiente de Respuesta a otros Bancos

La transferencia ha sido programada con las siguientes condiciones

Datos de la transferencia	
Fecha de proceso:	19/06/2025
Hora de proceso:	08:32
Origen de los Fondos	
Empresa Origen:	MUNICIPIO DE SUPIA
Tipo de producto origen:	Cuenta Corriente
Número de producto origen:	XXXXXXXXXXX2980
Destino de los Fondos	
Nit Destino:	899999007
Empresa Destino:	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Banco Destino:	BANCOLOMBIA
Tipo de producto destino:	CUENTA CORRIENTE
Número de producto destino:	XXXXXXXXXXX2991
E-Mail Destinatario:	HACIENDA@SUPIA-CALDAS.GOV.CO
Detalle de la transferencia:	PAGOOP897NOTIARIADO
Valor:	$ 1.432.279,52
Resultado de la Transferencia	
Estado de la transferencia:	Pendiente Respuesta Otros Bancos
Número de aprobación:	417590303

Transacción sujeta a verificación

© 2025 Davivienda. Todos los derechos reservados.
Portal Empresarial

ALCALDIA DE SUPÍA CALDAS
Nit: 890801150-3
Dirección: Calle 32 # 6-11
Teléfono: 60685601215 - 3165236028
Email: alcaldia@supia-caldas.gov.co
Web: www.supia-caldas.gov.co

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 20250383

Fecha:
10 de Junio de 2025

TIPO DE GASTO	TIPO DE COMPROMISO	VIGENCIA	N°. SOLICITUD	ESTADO
FUNCIONAMIENTO	Otros	2025	20250383	PROCESADA

OBJETO

PAGO POR EL CONCEPTO DE CUOTAS PARTES PENSIONALES A NOMBRE DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CORRESPONDIENTE AL PAGO ENERO -ABRIL DE 2025,CUENTA DE COBRO 13-04-2025 DE LA PENSIONADA MARIA MARGOTH CASTAÑEDA.

Sección o Unidad Ejecutora	ADMC - MUNICIPIO DE SUPIA
Fuente de Financiación	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
Concepto CCPET/CPC	
Valor Disponibilidad	$1,432,279.52
2.1.3.07.02.002.02.001	Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)

VALOR DE LA DISPONIBILIDAD

$1,432,279.52 **UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON 52/100**

JULIÁN ALBERTO RODRIGUEZ SÁNCHEZ
SECRETARIO DE HACIENDA

Elaboro BLANDO, CITAGRI BLANCA JOHANA*

Alcaldía de Supía

20250383

Supía Caldas, junio 09 de 2025

Señores
SECRETARÍA DE HACIENDA
Municipio de Supía

Asunto: Expedición de CDP.

Comedidamente le solicito se sirva generar el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal conforme se detalla y discrimina a continuación:

SOLICITUD DE CDP:

OBJETO: PAGO POR EL CONCEPTO DE CUOTAS PARTES PENSIONALES A NOMBRE DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CORRESPONDIENTE AL PAGO ENERO - ABRIL DE 2025, CUENTA DE COBRO 13-04-2025 DE LA PENSIONADA MARÍA MARGOTH CASTAÑEDA ACOSTA.

VALOR: $1.432.279,52

RUBRO: 2.1.3.07.02.002.02.001 Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)

HÉCTOR MAURICIO TORRES ÁLVAREZ
Alcalde

Alcaldía de Supía (Caldas)
Nit: 890.801.150 - 3
Calle 32 No. 6 – 11
Teléfono 316523 6028
Correo: alcaldia@supia-caldas.gov.co

Superintendencia de Notariado y Registro

ALCALDIA MUNICIPAL
SUPÍA – CALDAS
NIT.890.801.150-3
COMUNICACIONES RECIBIDAS
NRO 464
Fecha de recibido: JUNIO 09 DE 2025
Hora: 11:09 AM
FOLIOS: 1
Margi Usmo
FIRMA DEL FUNCIONARIO
Celular 3165236028

DAF-530
SNR2025EE-094881-1

Bogotá, D.C., 29 de mayo de 2025

Señor/ra
ALCALDÍA DE SUPIA
Calle 32 # 6-11
Supía Caldas

Referencia Cuenta de Cobro No. 13.04-2025

Asunto: Cobro persuasivo cuotas partes pensionales correspondiente a los meses de enero – abril de 2025

Estimados Señores,

De manera atenta, se informa que la **Alcaldía de Supia - Caldas** debe a la Superintendencia de Notariado y Registro por concepto de cuotas partes pensionales del causante que se relaciona a continuación, la suma de **$ 1.432.279,52**, según siguiente detalle, así:

- **MARIA MARGOTH CASTAÑEDA ACOSTA C.C.25.210.515**

TOTAL, CUOTAS PARTES	$ 1.432.279,52
TOTAL, INTERESES CORRIENTES	$ 0,00
TOTAL, LIQUIDACION DECREDITO	$ 1.432.279,52

La suma adeudada debe ser consignada en la cuenta corriente No. 031-9714299-1 de BANCOLOMBIA a nombre de la Superintendencia de Notariado y Registro, en un término no mayor de quince (15) días calendario a partir del recibido de la presente comunicación,***" de lo contrario la entidad procederá a remitir el estado de cuenta al área de Cobro Coactivo."***

Así mismo, se remite la liquidación detallada la cual contiene el nombre del pensionado, cedula, porcentaje de la cuota parte, número de la Resolución, fecha de causación, status jurídico, fecha del último periodo cobrado y liquidado por la SNR, valor total de cuota parte, valor total de intereses antes de decreto 1066 de

2006, valor total de intereses por decreto 1066 de 2006 y valor total que está cobrando la SNR; correspondiente a los meses de enero – abril 2025.

Agradezco sus buenos oficios en los trámites de pago de las cuotas partes pensionales, y en cuanto se realicen los mismos, agradecemos remitir copia de dicho pago (Copia de la consignación o de la transferencia electrónica), junto con los actos administrativos, tanto por correo certificado, como por medio del correo electrónico cuotaspartespensionales@supernotariado.gov.co.

Cordialmente,

DANY LUZ OROZCO FRANCO
Directora Administrativa y Financiera
Dirección Administrativa y Financiera

Documento Firmado Electrónicamente

Elaboró: Nubia C Casas – DAF

Revisó: Victor Manrique - GCC

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO	PROCESO: GESTIÓN DE RECONOCIMIENTO DE PENSIONES Y CARTERA DE VIVIENDA	Código: GF - GRPCV - PR - 04 - FR - 02
	PROCEDIMIENTO: COBRO DE CUOTAS PARTES PENSIONALES	Versión: 01
	FORMATO: LIQUIDACIÓN Y COBRO DE CUOTAS PARTES PENSIONALES	Fecha: 30/07/2020 Página 1 de 1

ALCALDIA DE SUPIA CALDAS
NIT 890,801,150

DEBE A

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
NIT 899,999,007-0

Por concepto de cuotas partes pensionales e intereses causados por los pagos realizados en la nómina de pensionados

el valor es de: $ 1.432.279,52 a la fecha: 30/04/2025 de acuerdo a la siguiente relación:

CAUSANTE	MARIA MARGOTH CASTAÑEDA ACOSTA	CC	25.210.515
SUSTITUCIÓN	$ 0,00	CC.	0
CUOTA PARTE	9,49%	CAUSACIÓN	16-abr-96
RESOLUCION NUMERO	078SP del 30/07/96	STATUS JURÍDICO	9-may-95

FECHA	VALOR PAGADO	PARTICIPACION	VALOR CUOTA PARTE	DIAS DE MORA	INTERESES
31-03-25	$ 7.788.271,60	9,49%	$693.172,55	0	0,00
30-04-25	$ 7.788.271,60	9,49%	$739.106,97	0	0,00

TOTAL CUOTAS PARTES	$ 1.432.279,52
TOTAL INTERESES CORRIENTES	$ 0,00
TOTAL LIQUIDACION CREDITO	$ 1.432.279,52

DANY LUZ OROZCO FRNACO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Elaboró: Xiomara Navarro Quintero – DAF
Revisó: Victor Manrique- GCC

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 Nos. 13 – 49 Int. 201
PBX 57 + (1) [illegible]
Bogotá D.C. – Colombia
[illegible].co

Alcaldía de Supía

RESOLUCIÓN N°.299
JUNIO 25 DE 2025

"POR LA CUAL EL MUNICIPIO DE SUPÍA CALDAS RECONOCE CUOTA PARTE PENSIONAL A COLPENSIONES"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SUPÍA CALDAS, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el artículo 315 numeral 9 de la Constitución Política, el articulo 91 literal D numeral 5° de la Ley 136 de 1994, en concordancia con el artículo 29 literal d) numeral 5° de la Ley 1551 de 2012, y,

C O N S I D E R A N D O:

Que el Municipio de Supía adeuda a la Administradora Colombiana de Pensiones "COLPENSIONES" identificada con el Nit.900.336.004-7, por concepto de cuota parte pensional de **ALFREDO RONCANCIO MEJÍA** con C.C. N°.4.593.456, **CARLOS HERNANDO GIRALDO AGUIRRE** C.C.NRO.15.910.500 y **TULIO CÉSAR VELÁSQUEZ RODRIGUEZ** con C.C.NRO.15.926.331, la suma de **SEISCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($606.629),** según mandamiento de pago expediente DCR-2025-270432, Resolución 2025-287419 correspondiente a las cuentas de cobro 2025-001223, GCPH_0060555 del período 01/01/2025 al 31/01/2025, con comprobante de pago referenciado 04625000008942 y fecha límite de pago el 2025/06/30.

Que de acuerdo al artículo 4° del Decreto 1314 de 1994 y el artículo 42 del Decreto 1748 de 1995, la emisión de estos bonos le corresponde a la última entidad pagadora de pensiones, a la cual haya pertenecido el afiliado antes de su vinculación al Instituto de los Seguros Sociales.

Que de conformidad con lo anteriormente expuesto le corresponde al Municipio de Supía Caldas, el reconocimiento de las cuotas partes pensionales anteriormente descritas por cuanto los señores **ALFREDO RONCANCIO MEJIA** con C.C.N° 4.593.456, **CARLOS HERNANDO GIRALDO AGUIRRE** C.C.NRO.15.910.500 y **TULIO CÉSAR VELÁSQUEZ RODRIGUEZ** con C.C.NRO.15.926.331 cotizaron a la caja de previsión social del Municipio antes de entrar en vigencia la Ley 100 de 1993.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y PAGAR A COLPENSIONES identificada con el Nit.900.336.004-7, la suma de **SEISCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($606.629),** correspondiente al mandamiento de pago del expediente DCR-2025-270432, Resolución 2025-287419 correspondiente a las cuentas de cobro 2025-001223, GCPH_0060555 del período 01/01/2025 al 31/01/2025, con comprobante de pago referenciado 04625000008942 y fecha límite de pago el 2025/06/30, por los pensionados **ALFREDO RONCANCIO MEJÍA** con C.C. N°.4.593.456, **CARLOS HERNANDO GIRALDO AGUIRRE** C.C.NRO.15.910.500 y **TULIO CÉSAR VELÁSQUEZ RODRIGUEZ** con C.C.NRO.15.926.331.

ARTICULO SEGUNDO: Dicho pago se hará con cargo al rubro presupuestal 2.1.3.07.02.002.02.001 Cuotas Partes Pensionales a cargo de la Entidad (de pensiones) CDP.20250416 de junio 24 de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Se expide en Supía Caldas, a los 25 días del mes de junio de 2025.

HÉCTOR MAURICIO TORRES ÁLVAREZ
Alcalde

ALCALDIA DE SUPÍA CALDAS
Nit: 890801150-3
Dirección: Calle 32 # 6-11
Teléfono: 60685601215 - 3165236028
Email: alcaldia@supia-caldas.gov.co
Web: www.supia-caldas.gov.co

No. 20250416

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Fecha:
24 de Junio de 2025

TIPO DE GASTO	TIPO DE COMPROMISO	VIGENCIA	N°. SOLICITUD	ESTADO
FUNCIONAMIENTO	Otros	2025	20250416	PROCESADA

OBJETO

PAGO POR EL CONCEPTO DE MANDAMIENTO DE PAGO DRC -202-270432 CUOTAS PARTES PENSIONALES A NOMBRE DE COLPENSIONES. CORRESPONDIENTE A LA CUENTA DE COBRO 2025-00123 Y GCPH _0060555 POR LOS PENSIONADOS ALFREDO RONCANCIO MEJIA, CARLOS HERNANDO GIRALDO AGUIRRE Y TULIO CESAR VELASQUEZ RODRIGUEZ, DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 04/01/2025 AL 31/01/2025 CON FECHA LIMITE DE PAGO EL 30/06/2025, COMPROBANTE REFERENCIADO DE PAGO CON CODIGO DE BARRAS 04625000008942

Sección o Unidad Ejecutora	ADMC - MUNICIPIO DE SUPIA
Fuente de Financiación	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
Concepto CCPET/CPC	
Valor Disponibilidad	$608,629.00
2.1.3.07.02.002.02.001	Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)

VALOR DE LA DISPONIBILIDAD

$608,629.00 **SEISCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON 0/100**

JULIÁN ALBERTO RODRIGUEZ SÁNCHEZ
SECRETARIO DE HACIENDA

Elaboró BLANDON OTAGRI BLANCA JOHANA

Alcaldía de Supía

Supía Caldas, junio 24 de 2025

Señores
SECRETARÍA DE HACIENDA
Municipio de Supía

Asunto: Expedición de CDP.

Comedidamente le solicito se sirva generar el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal conforme se detalla y discrimina a continuación:

SOLICITUD DE CDP:

OBJETO: PAGO POR EL CONCEPTO DE MANDAMIENTO DE PAGO **DCR-2025-270432** CUOTAS PARTES PENSIONALES A NOMBRE DE COLPENSIONES, CORRESPONDIENTE A LA CUENTA DE COBRO 2025-00123 Y GCPH_0060555 POR LOS PENSIONADOS ALFREDO RONCANCIO MEJÍA, CARLOS HERNANDO GIRALDO AGUIRRE Y TULIO CÉSAR VELÁSQUEZ RODRIGUEZ, DEL PERÌODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01/01/2025 AL 31/01/2025, CON FECHA LÍMITE DE PAGO EL 30/06/2025, COMPROBANTE REFERENCIADO DE PAGO CON CÓDIGO DE BARRAS 04625000008942.

VALOR: **$ 608.629**
RUBRO: **2.1.3.07.02.002.02.001 CUOTAS PARTES PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (PENSIONES).**

Cordial saludo,

HÉCTOR MAURICIO TORRES ÁLVAREZ
Alcalde

Alcaldía de Supía (Caldas)
Nit: 890.801.150 – 3
Calle 32 No. 6 – 11
Teléfono 316523 6028
Correo: alcaldia@supia-caldas.gov.co

Cra10 No.72-33 Torre B Piso11
Bogotá D.C., Colombia
Tel. 349 54 44
www.colpensiones.gov.co

COMPROBANTE PARA PAGO

Colpensiones
900.336.004-7

Concepto del pago	COBRO COACTIVO
Nombre del contribuyente	MUNICIPIO DE SUPIA CP
No. Documento	890801150
Tipo Doc.	N
Medio de pago	
Efectivo	
Cheque	
Referencia de pago	04625000008942
Fecha límite de pago	2025/06/30
Valor a pagar	$ 608.629

(415)7709998241343(8020)04625000008942(3900)00000000608629(96)20250630

- CLIENTE -

Cra10 No.72-33 Torre B Piso11
Bogotá D.C., Colombia
Tel. 349 54 44
www.colpensiones.gov.co

COMPROBANTE PARA PAGO

Colpensiones
900.336.004-7

Concepto del pago	COBRO COACTIVO
Nombre del contribuyente	MUNICIPIO DE SUPIA CP
No. Documento	890801150
Tipo Doc.	N
Medio de pago	
Efectivo	
Cheque	
Referencia de pago	04625000008942
Fecha límite de pago	2025/06/30
Valor a pagar	$ 608.629

(415)7709998241343(8020)04625000008942(3900)00000000608629(96)20250630

- BANCO -

Colpensiones

No. de Radicado: SEE2025-071057

Bogotá D.C., 18 de Junio de 2025

ALCALDIA MUNICIPAL
SUPÍA – CALDAS
NIT.890.801.150-3
COMUNICACIONES RECIBIDAS
NRO 534
Fecha de recibido: JUNIO 20 DE 2025
Hora: 11:25 AM
FOLIOS: 4
FIRMA DEL FUNCIONARIO
Celular 3165236028

Señor (a)
MUNICIPIO DE SUPIA
REPRESENTANTE LEGAL
CL 32 6 11
alcaldia@supia-caldas.gov.co
CALDAS,SUPIA

Referencia :Notificación por medios electrónicos Mandamiento de Pago DCR-2025-270432
Ciudadano : MUNICIPIO DE SUPIA
Identificación : NI 890801150
Tipo Trámite : Proceso de Cobro Coactivo - Notificación Por Medios Electrónicos

Respetado Sr (a):

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES.

De conformidad con los artículos 7° numeral 8°, 53, 56, 57, 98 y S.S., artículo 197 de la Ley 1437 del 2011 y lo adicionado por la Ley 2080 del 2021 en su artículo 8°, en concordancia con el artículo 45 y 46 de la Ley 1111 de 2006 que modificó el artículo 565 y 566-1 del Estatuto Tributario Nacional, le notifico por medios electrónicos la Resolución 2025-287419 del 10 de junio de 2025 por medio de la cual se profiere mandamiento de pago por concepto de Cuotas Partes Pensionales dentro del proceso de cobro coactivo DCR-2025-270432.

La notificación del mandamiento de pago se entenderá surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, para tal efecto la administradora cuenta con el servicio de mensajería electrónica certificada.

La entidad ejecutada podrá radicar su escrito de excepciones dentro del término establecido en el artículo 830 del Estatuto Tributario.

Para radicar documentos exclusivamente relacionados con cobro coactivo en la Dirección de Cartera de Colpensiones, ingrese a www.colpensiones.gov.co, haga clic en "Zona Transaccional", seleccione "Radicador Web", luego seleccione "Recepción Cobro Coactivo", acepte el tratamiento de datos y complete el formulario con la información requerida, asegúrese de ingresar correctamente el número de proceso de Cobro Coactivo, sin letras, guiones, ni espacios, solo los dígitos numéricos consecutivos.

Le recordamos que, al utilizar el Radicador Web para enviar sus documentos, acepta recibir notificaciones electrónicas en la dirección de correo que registre en el momento de la radicación, de conformidad con el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006, que modificó el artículo 565 y 566-1 del Estatuto Tributario Nacional.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Si desea más información, puede acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC).

Cordialmente,

JUAN CARLOS LEÓN MAYA
Director de Cartera

Anexos:20250610_ResMandamientoPago_DCR-2025-270432.pdf
Elaboró:Diana Marcela Castillo Murillo - Analista 420-04
Revisó:Luisa Fernanda Laverde Saldaña - Profesional Junior
Aprobó:Alexander Quintero Pedroza - Profesional Máster 6
Archivado en: PROCESOS DE COBRO / Proceso de Cobro Coactivo / 890803150

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Gmail

alcaldia supia-caldas.gov.co <alcaldia@supia-caldas.gov.co>

SOLICITUD COMPROBANTE DE PAGO CON CÓDIGO DE BARRAS REFERENCIADO

1 mensaje

alcaldia supia-caldas.gov.co <alcaldia@supia-caldas.gov.co> 20 de junio de 2025, 11:30
Para: cuotaspartes@colpensiones.gov.co

Señores
COLPENSIONES

Con el fin de dar trámite al proceso de cobro coactivo Resolución 2025-287419, expediente DCR-2025-2700432 correspondiente a las cuentas de cobro 2025-001223, GCPH_0060555 y 2'25-001223 por los pensionados ALFREDO RONCANCIO MEJÍA, CARLOS HERNANDO GIRALDO AGUIRRE Y TULIO CESAR VELASQUEZ RODRÍGUEZ, por valor de $587.133, les solicito muy comedidamente el envío del COMPROBANTE DE PAGO CON CÓDIGO DE BARRAS REFERENCIADO para el pago respectivo, con fecha de corte el 27 de junio de 2025.,

Cordialmente,

BONOS PENSIONALES MUNICIPIO

República de Colombia

Libertad y Orden

Administradora Colombiana de Pensiones
COLPENSIONES

Resolución No. 2025-287419
Radicado No. N/A

Por la cual se profiere un Mandamiento de Pago a favor de la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES

EXPEDIENTE No.	:	DCR-2025-270432
CIUDAD Y FECHA	:	BOGOTÁ, D.C., 10/06/2025
DEUDOR	:	MUNICIPIO DE SUPIA
NIT	:	890.801.150
DIRECCIÓN	:	CL 32 6 11
CIUDAD	:	SUPIA – CALDAS

EL SUSCRITO DIRECTOR DE CARTERA DE LA GERENCIA DE FINANCIAMIENTO E INVERSIONES DE LA VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES DEL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 57 de la Ley 100 de 1.993, el artículo 112 de la Ley 6ª de 1992, el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el Decreto 309 y 310 de 2017, el numeral 4.2.4.3 del Acuerdo 131 de 2018 de la Junta Directiva, la Resolución No 001 del 2021 modificada por la Resolución No 009 del 2022, Resolución No 0035 del 22 de noviembre de 2024 y el acta de posesión No 001 del 25 de noviembre de 2024, expedidos por la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES y las demás normas legales complementarias.

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 57 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, las Entidades Administradoras del Régimen de Prima Media con Prestación Definida, se encuentran facultadas para hacer efectivos sus créditos, a través de cobro coactivo, razón por la cual se avoca conocimiento y se da inicio al presente proceso de Cobro Coactivo Administrativo.

La Dirección de Contribuciones Pensionales y Egresos de la Gerencia de Financiamiento e Inversiones, con base en la (s) resolución (es) que reconoció y/o reliquidó la(s) prestación(es) económica(s) al(a los) pensionado(s) y que determinó

como mecanismo de financiación, la cuota parte de mesada pensional; procedió a proferir la(s) cuenta(s) de cobro en la(s) que se detalla(n) el porcentaje de concurrencia, el valor de la mesada y los pensionados en que el(la) MUNICIPIO DE SUPIA identificado(a) con NIT 890.801.150, debe concurrir; cuentas que fueron remitidas y recibidas por la entidad ejecutada, deuda trasladada a la Dirección de Cartera el 20 de mayo de 2025 por parte de la Dirección de Contribuciones Pensionales y Egresos.

La liquidación individual e histórica de cuotas partes de mesadas pensionales que contiene el detalle de periodos y el valor de cobro se acompañó a la cuenta de cobro enviada al deudor en su oportunidad, por el(los) pensionado(s) relacionado(s) a continuación:

MUNICIPIO DE SUPIA - NIT 890801150							
#	CC	NOMBRE	CICLOS ADEUDADOS		Cuenta de Cobro Número	Bizagi Cuenta de Cobro	Valor Adeudado
			DESDE	HASTA			
1	4583456	ALFREDO RONCANCIO MEJIA	202501	202501	2025-001223	2025_2930162	348.316
2	15610500	CARLOS HERNANDO GIRALDO AGUIRRE	202501	202501	GCPH_0060555	2025_2247259	87.926
3	15926331	TULIO CESAR VELASQUEZ RODRIGUEZ	202501	202501	2025-001223	2025_2930162	150.891
TOTAL							$ 587.133

COLPENSIONES, así como lo certificó la cuenta de cobro, ha venido realizando los pagos correspondientes a las mesadas pensionales, de manera continua e ininterrumpida, lo que le da derecho al recobro de las cuotas partes canceladas del(os) pensionado(s) enunciado(s) y en contra de la entidad ejecutada.

De conformidad con lo anterior, obran en la Dirección de Cartera los documentos enunciados, los cuales hacen parte integral del presente expediente de cobro coactivo y constituyen un Título Ejecutivo Complejo, que presta mérito ejecutivo, de conformidad con la Resolución No. 001 del 05 de enero de 2021, por la cual se subroga el manual de cobro y se establece el reglamento interno de recaudo de Colpensiones.

Que en concordancia con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011, los documentos enunciados contienen una obligación clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, para que, mediante los tramites del proceso administrativo coactivo, contenido en el libro V del Estatuto Tributario Nacional, se obtenga su pago.

En relación con los intereses de las sumas cobradas por los periodos de cuotas partes causadas relacionadas en el mandamiento de pago, se aplicará la tasa de interés prevista en el artículo 4° de la Ley 1066 de 2006, correspondiente al DTF entre la fecha de pago de la mesada pensional hasta el día que se realice el pago total de la obligación.

Que todos los documentos antes referidos, fueron remitidos a la Entidad deudora con las cuentas de cobro antes enunciadas y pueden ser consultados en el Sistema de Financiación Pensiones, aplicativo de COLPENSIONES al que dicha Entidad tiene acceso o puede solicitarlo a través del correo electrónico contribucionespensionales@colpensiones.gov.co. En el siguiente link: https://sfp.colpensiones.gov.co/login.aspx.

En mérito de lo expuesto, el Director de Cartera,

RESUELVE:

PRIMERO: Avocase conocimiento del expediente No. DCR-2025-270432, mediante el cual se inicia el trámite del proceso de Cobro Coactivo Administrativo en contra del deudor MUNICIPIO DE SUPIA con NIT 890.801.150, con el fin de hacer efectiva la obligación que por concepto de cuotas partes pensionales, se adeuda a favor de COLPENSIONES, la cual esta consignada en el Título Ejecutivo Complejo que construye una obligación clara, expresa y exigible.

SEGUNDO: Librar mandamiento de pago a favor de la Administradora Colombiana de Pensiones, COLPENSIONES, y a cargo del deudor MUNICIPIO DE SUPIA, identificado(a) con NIT 890.801.150, por la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($587.133), valor correspondiente a periodos de cuotas partes pensionales a favor de la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES, por el (los) pensionado (s) y periodo (s) que a continuación se relacionan:

MUNICIPIO DE SUPIA - NIT 890801150							
#	CC	NOMBRE	CICLOS ADEUDADOS		Cuenta de Cobro Número	Bizagi Cuenta de Cobro	Valor Adeudado
			DESDE	HASTA			
1	4593456	ALFREDO RONCANCIO MEJIA	202501	202501	2025-001223	2025_2930162	348.316
2	16910500	CARLOS HERNANDO GIRALDO AGUIRRE	202501	202501	GCPH_0080555	2025_2247259	97.825
3	16928331	TULIO CESAR VELASQUEZ RODRIGUEZ	202501	202501	2025-001223	2025_2930162	150.891
TOTAL							$ 587.133

Por los intereses que se causen desde la fecha de pago de la mesada pensional hasta el día que se realice el pago total de la obligación, conforme a lo señalado en el artículo 4° de la Ley 1066 de 2006.

Por las costas y gastos procesales que se causaren, las cuales se tasarán en la oportunidad procesal respectiva, de conformidad con el artículo 836-1 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Notificar electrónicamente, de conformidad con los artículos 7° numeral 8°, 53, 56, 57, 98 y S.S., artículo 197 de la Ley 1437 del 2011 y lo adicionado por la Ley 2080 del 2021 en su artículo 8°, en concordancia con el artículo 45 y 46 de la

Ley 1111 de 2006 que modificó el artículo 565 y 566-1 del Estatuto Tributario Nacional. Si esta notificación enviada a la dirección electrónica informada por el deudor es devuelta, el acto administrativo se notificará de conformidad con el Estatuto Tributario Nacional.

La notificación del mandamiento de pago se entenderá surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, para tal efecto la administradora cuenta con el servicio de mensajería electrónica certificada.

CUARTO: Decretar el embargo y secuestro de los bienes muebles o inmuebles, salarios, sumas de dinero que tenga o llegare a tener depositadas en cuentas de ahorro o corriente, certificados de depósito, títulos representativos de valores y demás valores de que sea titular o beneficiario el deudor, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros, compañías de seguros o similares, en cualquiera de sus oficinas o agencias en todo el país; así mismo, decretar el embargo sobre los remanentes que pudieren existir ante autoridades judiciales y/o administrativas. El valor de los bienes embargados no podrá exceder del doble de la obligación más los intereses moratorios que se causen. Líbrense los oficios a que haya lugar.

El límite de la medida no podrá exceder el valor máximo fijado por el artículo 838 de Estatuto Tributario.

QUINTO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta resolución, para pagar la deuda solicitando el comprobante referenciado al correo: cuotaspartes@colpensiones.gov.co. o presentar excepciones legales conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales podrá radicar ingresando a www.colpensiones.gov.co, haciendo clic en "Zona Transaccional", seleccione "Radicador Web", elija la opción "Cobro Coactivo", luego seleccione "Recepción Cobro Coactivo", complete el formulario con la información requerida y asegúrese de ingresar correctamente el número de proceso de Cobro Coactivo, sin letras, guiones ni espacios, solo los dígitos numéricos consecutivos.

Además, informarle que contra el presente acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 833-1 ibídem.

El "Radicador Web" también podrá ser utilizado para la radicación de solicitudes y documentos relacionados exclusivamente con procesos de cobro coactivo ante la Dirección de Cartera de Colpensiones. Le recordamos que, al hacer uso de este, autoriza recibir notificaciones electrónicas en el correo que registre en la radicación, conforme al artículo 45 de la Ley 1111 de 2006 y los artículos 565 y 566-1 del Estatuto Tributario Nacional.

Para más información o radicar excepciones de forma presencial, puede acudir a los Puntos de Atención Colpensiones (PAC).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS LEÓN MAYA
Director de cartera

Proyectó: Diana Marcela Castillo Murillo - Analista 420-04
Revisó: Alexander Quintero Pedroza – Profesional Máster 6

AS PARTES PENSIONALES POR COBRAR - RESUMEN DETALLADO

Valor Mesada	Valor Retroactivo	Valor de la Cuota Parte	Factor de Capitalización al 30/06/2025	Valor Intereses al 30/06/2025	Valor Total (CP+Int) al 30/06/2025
$ 1.423.500	$ -	$ 150.891	0,03661	$ 5.524	$ 156.415
$ 1.384.656	$ -	$ 87.926	0,03661	$ 3.219	$ 91.145
$ 8.025.715	$ -	$ 348.316	0,03661	$ 12.753	$ 361.069
RAL		$ 587.133		$ 21.496	$ 608.629

Colpensiones
Ven por tu futuro

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
NIT 900336004
DEUDOR MUNICIPIO DE SUPIA
NIT 890801150

LIQUIDACIÓN POR CUOTAS PARTES PENSIONALES POR COBRAR - RESUMEN

Tipo de Cobro	No. Pensionados	Valor Cuotas Partes*	Intereses Proyectados al 30/06/2025
ETAPA LIQUIDACIÓN	3	$ -	$ -
ETAPA COBRO		$ 587.133	$ 21.496
COACTIVO FERROCARRILES		$ -	$ -
TOTAL GENERAL	3	$ 587.133	$ 21.496

(*) El detalle de los valores, periodos y ciudadanos que originan la presente liquidación, puede ser val "RESUMEN DETALLADO" que se adjunta.

Gmail

contactenos supia-caldas.gov.co <contactenos@supia-caldas.gov.co>

Confidencial: Requerimiento de Cobro MUNICIPIO DE SUPIA

2 mensajes

Beltran Tellez Lauren Vanesa (DIRECCION DE GESTION DE DEUDA) <lbeltrant@porvenir.com.co> 5 de junio de 2025, 13:48
Para: "contactenos@supia-caldas.gov.co" <contactenos@supia-caldas.gov.co>
Cc: enviocorreocertificado <enviocorreocertificado@correocertificado-4-72.com>

NOTA: Para dar respuesta, citar en el asunto del correo número de identificación del empleador.

porvenir

2735/
Bogotá D.C.

Señores:
MUNICIPIO DE SUPIA
contactenos@supia-caldas.gov.co
SUPIA / CALDAS

NIT-890801150

En esta oportunidad Porvenir S.A. como Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías le informa que, de acuerdo con nuestros registros, usted presenta mora en el pago de los aportes pensionales de sus trabajadores afiliados a nuestro Fondo de Pensiones Obligatorias incumpliendo con la obligación de pago y la normatividad vigente. La deuda de su empresa asciende a la suma de **$423.900** concepto de capital y **$2.701.000** por concepto de interés moratorio 1, distribuida en **4** afiliado(s), entre los periodos de **199912** hasta **200111** 2

Importante: El valor a pagar corresponde al aporte más los intereses de mora causados, el cual se calcula de acuerdo con los artículos definidos para tal fin al momento de realizar el pago de los periodos pendientes 3

Afiliado	Nombres	Periodo	IBC	Vr Deuda Capital	Vr FSP	Valor Intereses	Total Deuda
CC-15919114	JOSE ADONAY MORENO ARICAPA	200111	$1.000.000	$135.000	$	$860.200	$995.200
CC-15929390	FREIDEL FRANCISCO CANO FERNANDEZ	200111	$1.000.000	$135.000	$	$860.200	$995.200
CC-15929859	VICTOR HUGO FAJARDO GARCES	200111	$570.000	$76.950	$	$490.300	$567.250
CC-33990114	MARIA LILIANA SOLORZANO DIAZ	200111	$570.000	$76.950	$	$490.300	$567.250
Total de la deuda				**$423.900**	**$**	**$2.701.000**	**$3.124.900**

Próximos pasos que usted debe realizar

En caso de no haber efectuado el respectivo pago, lo invitamos a realizarlo a través de las siguientes opciones:

1. A través de PILA: www.aportesenlinea.com o Comuníquese con las líneas de servicio, en Bogotá (601) 307 83 33, Barranquilla (605) 385 80 90, Cali (602) 485 20 50, Cartagena (605) 693 40 80, Medellín (604) 604 30 10 y en el resto del país 018000 510 245.

2. Contactando a su operador de confianza: Aportes en línea, miplanilla.com, Asopagos.

Para tener en cuenta:

1. Por definición de la Resolución 2388 de 2016 la PLANILLA TIPO M sólo podrá ser utilizada para el pago de aportes de uno o varios subsistemas de periodos anteriores a Marzo 2014 en salud: esto indica que para el rango 199404 hasta 201402 pueden pagar solo pensión.

2. **PLANILLA TIPO E** de empleador es para pago COMPLETO.

3. **PLANILLA TIPO N** para hacer pago a un sólo sistema que tenga pendiente por pagar asumiendo el pago de los intereses moratorios. Es decir que le falte pagar pensión y ya pago los demás.

En caso de haber realizado el pago y aún no haber reportado las novedades, puede hacerlo a través de las siguientes opciones:

1. A través de nuestra página Web de la siguiente manera:

   a. Ingrese nuestra página web: www.porvenir.com.co sección Empresas, Zona Transaccional Empresas.
   b. Ingrese su usuario y contraseña, si aún no cuenta con ellas, inscríbase en la opción solicite su clave.
   c. Haga clic sobre la sección Solucionar su deuda.
   d. Allí podrá iniciar el proceso de conciliación o reporte de novedades, siguiendo las opciones 3 y 4.

2. Enviando una comunicación a Porvenir al correo infocobro@porvenir.com.co indicando en el **asunto que desea reportar novedades con el NIT de su empresa.** Identifique el periodo y afiliado que se encuentra pendiente por aclarar y reporte la novedad que corresponda, No olvide incluir en la comunicación siguiente información:

   a. NIT Empresa
   b. Razón Social
   c. Número Identificación del empleado
   d. Nombres y Apellidos del empleado
   e. Tipo de la novedad: Ingreso (ING), Retiro (RET), Pagos a otro fondo (PAF), licencias (SLN), No vínculo laboral (NVL), entre otras.
   f. Fecha novedad que se debe reportar (AAAAMMDD)
   g. Firma representante legal en la comunicación.

3. Si usted cuenta con los soportes de pago, por favor radicarlos a través de la ventanilla virtual https://contacto.porvenir.com.co/ o a través del consultor de servicio.

En caso de inquietudes adicionales:

Si posterior a la lectura de las instrucciones aún persisten dudas o inquietudes sobre la deuda reflejada, lo invitamos a que se ponga en contacto con **KELLY JOHANNA GUERERRO HERNANDEZ** al correo electrónico infocobro@porvenir.com.co

Tenga en cuenta que usted dispone de un término de quince (15) días contados a partir de la fecha de recibida esta comunicación para efectuar el proceso de aclaración, de lo contrario entenderemos su absoluta conformidad con el estado de la deuda y emitiremos la liquidación jurídica de los aportes en mora que le fueron requeridos

Le recordamos que la declaración de Autoliquidación de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral debe contener además de la liquidación de los aportes, las novedades que afectan la relación laboral del empleador con sus trabajadores afiliados al Fondo de pensiones obligatorias según la normatividad vigente [4]; tenga en cuenta que usted como empleador es al único al que le constan quienes son las personas que realmente integran su nómina.

Tenga en cuenta que debe continuar efectuando el pago de sus cotizaciones para cubrir los riesgos de invalidez o muerte de sus trabajadores, reiteramos que las consecuencias del no pago de las cotizaciones al sistema de seguridad social son responsabilidad exclusiva del aportante-empleador de acuerdo con la normatividad vigente [5].

KELLY JOHANNA GUERERRO HERNANDEZ
Abogado (a)

KJGH / Kelly Guerrero

1. El concepto de capital o valor de la deuda puede llegar a variar por correcciones o pagos extemporáneos, e igualmente no incluye intereses moratorios, si usted va a realizar el pago se deberá liquidar el valor de la mora a la fecha de pago.

2. El artículo 22 de la Ley 100 de 1993, establece como obligación y responsabilidad del empleador realizar el pago de los aportes de los trabajadores a su servicio, descontando del salario de cada afiliado trasladando estas sumas a las entidades elegida por el trabajador, dentro de los tiempos determinados por el gobierno.

3. El artículo 23 de la ley 100 de 1993, establece que los aportes cancelados fuera de las fechas legales establecidas, generan un interés de mora, para el cálculo se debe tener en cuenta que a partir del 29 de Julio de 2006 rige lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley 1066 de 2006 modificado por el artículo 141 de la Ley 1607 de 2012 en concordancia con lo señalado en Carta Circular 003 de 2013 expedida por la DIAN. Artículos 10 y 20 del Decreto 1670. De 2007 y Decreto 1990 de 2016, de encontrarse vencido el término que el citado Decreto estipula, proceda al pago del valor correspondiente al periodo(s) causado junto con los intereses moratorios liquidados a la tasa vigente mediante la planilla pila.

4. Decreto 1406 de 1999 en su artículo 9º, establece que dentro del formulario de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral se deberán incluir entre otros las novedades del periodo de cotización.

5. Decreto 1406 de 1999 en su artículo 39, establece los Deberes especiales del empleador junto con las consecuencias derivadas de la no presentación de las declaraciones de autoliquidación de aportes o de errores u omisiones en ésta, que afecten el cubrimiento y operatividad del Sistema de Seguridad Integral o la prestación de los servicios que él contempla con respecto a uno o más de los afiliados, serán responsabilidad exclusiva del aportante.

AVISO:La información contenida en este mensaje y en los archivos adjuntos es confidencial y reservada y está dirigida exclusivamente a su destinatario, sin la intención de que sea conocida por terceros, por lo tanto, de conformidad con las normas legales vigentes, su interceptación, sustracción, extravío, reproducción, lectura o uso esta prohibido a cualquier persona diferente. Si por error ha recibido este mensaje por favor discúlpenos, notifiquenoslo y elimínelo. Las opiniones, conclusiones y otra información contenida en este correo no relacionadas con el negocio oficial del remitente, deben entenderse como personales y de ninguna manera son avaladas por PORVENIR S.A.

PORVENIR S.A. ha adoptado mecanismos tendientes a evitar que este mensaje y sus anexos, contengan virus o defectos que puedan llegar a afectar los computadores o los sistemas que lo reciban, sin embargo, es responsabilidad del destinatario confirmar éste hecho al momento de su recepción y apertura. En consecuencia PORVENIR S.A. se exonera de cualquier responsabilidad por daños, alteraciones o perjuicios que se ocasionen en su recepción o uso.

Para cambiar su clave por favor dirijase al funcionario de Porvenir de contacto

---

EstadoDeCuenta NIT-890801150.pdf
121K

---

contactenos supia-caldas.gov.co <contactenos@supia-caldas.gov.co> 5 de junio de 2025, 14:54
Para: luzhgutierrez@hotmail.com

Buena tarde, para su conocimiento y fines pertinentes. Osiris

[El texto citado está oculto]

EstadoDeCuenta NIT-890801150.pdf
121K

Detalle de Deuda

porvenir
sólo hay uno

Razon social
MUNICIPIO DE SUPIA
Nit
NIT-890801150

Periodos deuda	
Desde	Hasta
200111	200111
Fecha de Corte	5/06/2025

Deuda Total
$ 3.124.900,00

Afiliado	Nombres	Periodo	IBC	Deuda	FSP	Intereses	Total Deuda
CC-15919114	JOSE ADONAY MORENO ARICAPA	200111	1000000	135000	0	860200	995200
CC-15929390	FREIDEL FRANCISCO CANO FERNANDEZ	200111	1000000	135000	0	860200	995200
CC-15929859	VICTOR HUGO FAJARDO GARCES	200111	570000	76950	0	490300	567250
CC-33990114	MARIA LILIANA SOLORZANO DIAZ	200111	570000	76950	0	490300	567250

*El valor total de la deuda corresponde a la información que a la fecha arroja nuestros registros, tenga en cuenta que puede llegar a variar por correciones o pagos extemporaneos. Es importante aclarar que el valor correspondiente al total de la deuda reportada no incluye intereses moratorios, si usted va a realizar el pago deberá liquidar el valor de la mora a la fecha de pago.

LIQUIDACION INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA VEJEZ

NOMBRE: **FELIX OVIDIO LEON LEON**
CEDULA: 4.592.936
FECHA NACIMIENTO:
SEMANAS COTIZADAS: 211,5714286
ULTIMA COTIZACION: 30/11/1992

F/DESDE	F/HASTA	INGRESO BASE	No DIAS	No. SEM.	INGRESO ACT.	DIAS * ING.	IPC
15/11/1988	31/12/1988	$33.600,00	51	7,285714	1.045.932	53.342.525	31,1289244
01/01/1989	31/12/1989	$36.400,00	365	52,142857	884.400	322.805.877	24,2966941
01/01/1990	31/12/1990	$54.300,00	365	52,142857	1.046.076	381.817.577	19,2647431
01/01/1991	31/12/1991	$67.200,00	365	52,142857	978.083	357.000.317	14,5548075
01/01/1992	30/11/1992	$80.000,00	335	47,857143	918.140	307.576.754	11,4767446
			1481	**211,571429**	**4.872.630**	**1.422.543.050**	

DATOS DE LIQUIDACIÓN

INGRESO BASICO DE LIQUIDACIÓN..... $ 960.528,73

FORMULA LIQUIDACION INDEMNIZACIÓN: I=SBC x SC x PPC

SBC: $ 224.123,37
SC: $ 960.528,73

AÑO	PORC	SBC	SC	TOTAL INDEMNI
1988	4,5	$ 224.123,37	7,29	$ 73.523,67
1989	4,5	$ 224.123,37	51,43	$ 518.699,92
1990	4,5	$ 224.123,37	51,43	$ 518.699,92
1991	4,5	$ 224.123,37	51,43	$ 518.699,92
1992	4,5	$ 224.123,37	47,86	$ 482.694,50

TOTAL INDEMNIZACIÓN: **$ 2.112.317,94**

Supía, mayo 27 de 2025

ALCALDIA MUNICIPAL
SUPÍA – CALDAS
NIT.890.801.150-3
COMUNICACIONES RECIBIDAS
NRO 424
Fecha de recibido: MAYO 29 DE 2025
Hora: 2:00 PM
FOLIOS: 7
FIRMA DEL FUNCIONARIO
Celular 3165236028

Doctor
HÉCTOR MAURICIO TORRES ÁLVAREZ
Alcalde Municipal

Asunto: Solicitud reconocimiento Indemnización Sustitutiva

FELIX 0VIDIO LEÓN LEÓN, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.592.936 de Supía Caldas, me dirijo a usted con el fin de solicitarle, muy comedidamente, se sirva reconocer y pagar la indemnización sustitutiva a que tengo derecho por haber laborado al servicio del Municipio de Supía como Obrero con funciones de Electricista desde el 15 de diciembre 15 de 1988 hasta noviembre de 1992 como consta en la certificación expedida por la Auxiliar Administrativo del Archivo Municipal.

Como consta en los formatos expedidos por la persona encargada del Archivo Municipal y en los cuales se certifica que los aportes fueron realizados a la **Caja de Previsión Social Municipal.**

Hago ésta solicitud teniendo en cuenta el artículo 37 de la Ley 100 de 1993 que a la letra dice: "Las personas que habiendo cumplido la edad para obtener la pensión de vejez y no hayan cotizado el mínimo de semanas exigidas, y declaren su imposibilidad de continuar cotizando a pensión, tendrán derecho a recibir, en sustitución, una indemnización equivalente a una salario base de liquidación promedio semanal multiplicado por el número de semanas cotizadas; al resultado así obtenido se le aplica el promedio ponderado de los porcentajes sobre los cuales haya cotizado el afiliado.

Señor Alcalde, hago esta solicitud teniendo en cuenta que soy una persona de avanzada edad, puesto que nací el 07 de diciembre de 1944 próximo a cumplir 81 años, no cuento con las semanas cotizadas para alcanzar la pensión de vejez

y debido a mis escasos recursos económicos no continué cotizando para pensión, sumándole a ello por mi edad, en ninguna parte me dan trabajo.

Dado lo anterior y teniendo en cuenta que fue a la Caja de Previsión Social del Municipio de Supía a la que coticé a pensión durante el tiempo que laboré al servicio del mismo, adjunto la documentación que a continuación relaciono para que estudie la posibilidad de efectuar la respectiva sustitución de pensión (Artículo 37 de la Ley 100 de 1993):

1. Certificación del tiempo de servicio laborado en el Municipio de Supía
2. Fotocopia de mi cédula de ciudadanía
3. Certificado de no pensión expedido por Colpensiones
4. Certificado de no pensión expedido por Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social.
5. Declaración Notarial

Cordialmente,

FELIX OVIDIO LEÓN LEÓN
C.C.NRO.4.592.936 DE SUPÍA
3046827405

Alcaldía de Supía

Supía, Caldas mayo 27 de 2025

Señor.
FELIX OVIDIO LEÓN LEÓN
Dirección: Vereda La Quinta
Supía Caldas

Asunto: **Respuesta Solicitud De Tiempo de Servicio**

Que revisados los archivos que se llevan en la dependencia Archivo Central se encontró que el Señor **LEÓN LEÓN,** identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 4.592.936 expedida en Supía Caldas laboró con el Municipio de Supia en calidad de **Prestación de Servicios como** "OBRERO" con función de **ELÉCTRICISTA,** tiempo que relaciono a continuación:

Año	**Sueldo**	**Prima de Servicios**	**Prima de Navidad**	**Vacaciones**
1988 empezó 15 de noviembre / Dic/	$ 16.800.00 $ 33.600.00	$ 4.200.00	$ 33.600.00 +4.200.00	-0-
1989	$ 36.400.00	$ 36.400.00	$ 36.400.00	$18.200.00
1990	$ 54.300.00	$ 54.300.00	$ 54.300.00	$27.150.00
1991	$ 67.200.00	$ 67.200.00	$ 67.200.00	$33.600.00
1992 noviembre	$ 80.000.00	$ 80.000.00	$ 80.000.00	$40.000.00

Los aportes Pensionales fueron hechos a la Caja de Previsión Social Municipal.

Se expide a solicitud del interesado.

MARIA ESTELA ARREDONDO C.
Auxiliar Administrativo
Archivo Central.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
la guarda de la fe pública

NOTARIA ÚNICA
WAGNER ZULUAGA PINEDA
NOTARIO
SUPÍA - CALDAS

Notaría Única Supía Caldas

Declaración Notarial

Decreto 1557 de 1989

En el Municipio de Supía, Departamento de Caldas, República de Colombia, hoy veinticinco (25) de marzo de dos mil veinticinco (2025) al despacho de la Notaria Única de Supía Caldas, a cargo del Notario Único ***WAGNER ZULUAGA PINEDA,*** *comparece* ***FELIX OVIDIO LEON LEON,*** *identificado con cédula de ciudadanía número 4.592.936 de Supía Caldas, quien estando en su entero y cabal juicio hace las siguientes manifestaciones: Que todas las declaraciones que se presenten en este instrumento se rinden bajo la gravedad del juramento y a sabiendas de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso. Que no tiene ninguna clase de impedimento para rendir esta declaración extraprocesal de conformidad con el Decreto 1557 de 1989 y que procedió a hacer bajo la gravedad del juramento que se considera prestado de acuerdo con los artículos 266, 267 y 269 del Código de Procedimiento penal, en armonía con el artículo 442 del Código Penal, el cual reza así:* ***"El que en actuación judicial o administrativa bajo la gravedad del juramento, ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de cuatro a ocho años". PRIMERO:*** *Son mis nombres y apellido como están escritos. Generales de ley: estado civil: soltero, profesión u ocupación: Agricultor, cuento con 80 años. Teléfono: 3046827405.* ***SEGUNDO****: la presente declaración la rindo bajo la gravedad del juramento y en honor a la verdad para manifestar que no pude continuar de pagar pensión por falta de recursos económicos y de un empleo fijo, además a la fecha no me encuentro*

pensionado por ninguna entidad privada o del estado. La presente declaración extra juicio se hace a insistencia del usuario, previa explicación por parte del Despacho Notarial, de la prohibición creada mediante el Decreto 0019 del 2012, articulo 7, que modificó el artículo 25 de la Ley 962 de 2005, el que a su vez modifico el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995. Simplificación de trámites. Aun así, el usuario insiste en su elaboración. ***RESOLUCIÓN 00585 DEL 24 DE ENERO DE 2025. DERECHOS $18.900, I.V.A. $3.591, TOTAL $22.491.***

FELIX OVIDIO LEON LEONpp
C.c. N° 4.592.936 de Supía Caldas

NOTARIA ÚNICA
WAGNER ZULUAGA PINEDA
NOTARIO
SUPÍA - CALDAS

WAGNER ZULUAGA PINEDA
NOTARIO ÚNICO

Certificado No 20250325122035

Asunto: CERTIFICADO NO PENSIÓN/CC/ 4592936/FELIX OVIDIO LEÓN LEÓN

Respetada Señor(a):

LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP, por medio del presente documento CERTIFICA que revisados los sistemas de información de la entidad se encontró que el señor(a) FELIX OVIDIO LEÓN LEÓN, identificado con CC No. 4592936, a la fecha NO cuenta con PENSION RECONOCIDA por esta Entidad.

Este certificado se expide a solicitud del interesado(a) en la ciudad de Bogotá D.C. a los 25 días del mes Marzo de 2025.

Cordial saludo

EDWIN MUÑOZ ARISTIZABAL

Director de Servicios Integrados de Atención al Ciudadano (E) Unidad de Pensiones y Parafiscales - UGPP

Colpensiones

RADICADO 2023_4592936

GERENCIA DE DETERMINACIÓN DE DERECHOS
DIRECCIÓN DE NÓMINA DE PENSIONADOS

CERTIFICADO DE NO PENSIÓN

Que revisada la Nómina de Pensionados de la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**, el(la) señor(a) **FELIX OVIDIO LEON LEON** identificado(a) con **Cédula de Ciudadanía** No. **4592936, NO FIGURA** percibiendo pensión por parte de esta Administradora.

Se expide a solicitud del interesado en Bogotá , el día 28 de mayo de 2025.

CARMEN PATRICIA GARRIDO RODRIGUEZ
Directora de Nómina de Pensionados (A)

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ALCALDIA MUNICIPAL
SUPÍA – CALDAS
NIT.890.801.150-3
COMUNICACIONES RECIBIDAS
NRO 214
Fecha de recibido: MARZO 25 DE 2025
Hora: 3:22 PM
FOLIOS: 1
FIRMA DEL FUNCIONARIO
Celular 3165236028

Supía, marzo de 2025

Señora
MARIA ESTELA ARREDONDO
Archivo Municipal
Ciudad

Asunto: Certificación tiempo cotizado

FELIX OVIDIO LEÓN LEÓN identificado con la cédula de ciudadanía número 4.592.936 expedida en Supía Caldas, residente en la vereda la Quinta del Municipio de Supía, le solicito muy comedidamente, se sirva expedir el tiempo cotizado a la Caja de Previsión Social Municipal, con el fin de soiicitar la devolución de los aportes a que tengo derecho:

Inicié labores en el Municipio desde el 15 de noviembre de 1988 hasta el 31 de diciembre de 1991.

01 de enero de 1992 hasta el 30 de noviembre de 1993.

Agradezco la atención prestada a esta solicitud.

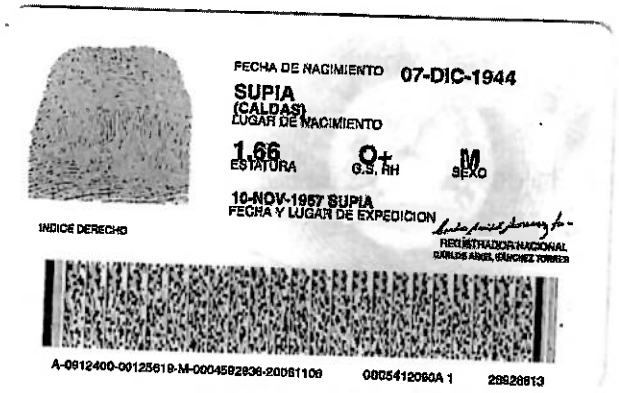
Atentamente,

FELIX OVIDIO LEÓN LEÓN
C.C.NRO.4.592.936 de Supía Caldas
Cel.3046827405



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 4.592.936
LEON LEON
APELLIDOS
FELIX OVIDIO
NOMBRES



FECHA DE NACIMIENTO 07-DIC-1944
SUPIA
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.66 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO
10-NOV-1957 SUPIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO

A-0912400-00125619-M-0004592836-20061109 0905412090A 1 29928813

LÓPEZ QUINTERO
ABOGADOS & ASOCIADOS
Honestidad y Eficiencia

Manizales caldas 12 junio del 2025

Señores

GOBERNACIÓN DE CALDAS- SECRETARIA DE EDUCACIÓN

ALCALDIA DE MARMATO CALDAS

ALCALDIA DE SUPIA CALDAS

ESCUELA EL VERGEL MARMATO CALDAS

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICTOR SUPIA CALDAS

REFERENCIA: DERECHO DE PETICIÓN

LUZ HERLINDA ALVAREZ SALINAS identificado (a) con cedula de ciudadanía numero 30.238.932 expedida en Manizales, con tarjeta profesional número 293.598 del C.S.J, actuando nombre y representación de la Señora **MAGNOLIA GERTURDIS GONZALEZ RAMIREZ** docente adscrita a la Secretaria de Educación Departamento de Caldas, en uso del **DERECHO DE PETICION** consagrado en el artículo 23 de la Constitución Policita de Colombia y las disposiciones pertinentes del Código del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo respetuosamente solicito lo siguiente, previas las siguientes consideraciones:

Primero: Mi prohijada es Docente oficial al servicio de la secretaria Departamental de Caldas laborando desde el año 1992 hasta la actualidad.

Segundo: seguidamente laboro de enero a diciembre en el año 1989, como docente para la Escuela Nueva el vergel de Marmato Caldas, situación administrativa legalizada por medio de Decreto y/o contratos.

Tercero: así mismo bajo laboro para el Municipio de supia Caldas como docente en la Institución Educativa San Víctor de enero a diciembre en el año 1990, situación administrativa legalizada por medio de Decreto y/o Contratos.

Conforme lo anteriores hechos se realiza las siguientes solicitudes:

SOLICITUD

En virtud de lo anteriormente expuesto respetuosamente solicito lo siguiente:

Se Solicita ***AL DEPARTAMENTO DE CALDAS*, ALCALDIA DE MARMATO CALDAS ALCALDIA DE SUPIA CALDAS, ESCUELA EL VERGEL MARMATO CALDAS, INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICTOR SUPIA CALDAS** alleguen Certificaciones contratos y Decretos por medio del cual se legalizo la situación administrativa de la docente a quien represento, teniendo en cuenta los años laborados en las instituciones educativas Oficiales del Estado adscritas a la secretaria de educación del Departamento de Caldas de los años 1990 y 1992.

- Conforme lo anterior se solicita se aclare los extremos de la vinculación laboral, es decir, las fechas exactas de la vinculación y retiro o terminación del vinculación laboral de la docente, aclarar el horario y remuneración que percibía la docente **MAGNOLIA GERTURDIS GONZALEZ RAMIREZ** de los años 1990 al 1992.

- Se expida el formato tiempo de servicio y/o cetil de estos tiempos laborados desde los años 1990 al 1992 inclusive, o en su defecto sírvase aportar historia laboral o semanas cotizadas al respectivo fondo pensional durante los periodos mencionados

- En caso de no existir aportes al sistema Pensional de estos años, informar el por qué no fueron cotizadas y si fueron cotizados a fondo privado, aclarar el por qué se realizaron a este fondo, dado que para la fecha ya estaba creado el Fondo Prestacional del Magisterio con la promulgada ley 91 de 1989 y era obligación afiliar a los Docentes del Magisterio.

Si no se accediere a mi petición le solicito me informen de manera clara y expresa las razones de hecho y derecho de tal determinación.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

*"**ARTICULO 23.** Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales".*

LEY 1755 DE 2015

DERECHO DE PETICIÓN ANTE AUTORIDADES REGLAS GENERALES

*"**ARTÍCULO 13. OBJETO Y MODALIDADES DEL DERECHO DE PETICIÓN ANTE AUTORIDADES.** Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma.*

Toda actuación que inicie cualquier persona ante las autoridades implica el ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, sin que sea necesario invocarlo. Mediante él, entre otras actuaciones, se podrá solicitar: el reconocimiento de un derecho, la intervención de una entidad o funcionario, la resolución de una situación jurídica, la prestación de un servicio, requerir información, consultar, examinar y requerir copias de documentos, formular consultas, quejas, denuncias y reclamos e interponer recursos.

El ejercicio del derecho de petición es gratuito y puede realizarse sin necesidad de representación a través de abogado, o de persona mayor cuando se trate de menores en relación a las entidades dedicadas a su protección o formación".

Anexo:

- Poder para actuar más autorización.

LÓPEZ QUINTERO
ABOGADO
Honestidad y Eficiencia

Notificaciones

Recibiré notificaciones al correo manizaleslopezquintero@gmail.com celular 3185146141, dirección de residencia: calle 22# 23 -37 local -1 edificio guacaica Manizales centro.

Atentamente,

LUZ HERLINDA ALVAREZ SALINAS
C.C 30.238.932 de Manizales
T.P 293.598 DEL C.S.J

Gmail LOPEZ QUINTERO ABOGADOS SEDE MANIZALES <manizaleslopezquintero@gmail.com>

Poder derecho de petición, poder judicial y/o prejudicial

1 mensaje

Magnolia González <magnoliagonzalez0107@gmail.com> 11 de junio de 2025, 5:38 p.m.
Para: manizaleslopezquintero@gmail.com

Yo Magnolia Gertrudis González Ramírez identificada con cédula 25.062.189 de Riosucio, Caldas, otorgo poder a mi apoderada la doctora Luz Herlinda Alvarez Salinas para que me represente legalmente, gestione y adelante mi proceso de pensión 55.

Magnolia Gertrudis González Ramírez
3007209943
Mg en Lingüística

LÓPEZ QUINTERO
ABOGADOS & ASOCIADOS
Honestidad y Eficiencia

Señores

GOBERNACIÓN DE CALDAS -SECRETARIA DE EDUCACIÓN

ALCALDIA DE MARMATO CALDAS

ALCALDIA DE SUPIA CALDAS

ESCUELA EL VERGEL MARMATO CALDAS

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICTOR SUPIA CALDAS

REFERENCIA: Poder. DERECHO DE PETICIÓN Y/O TUTELA

MAGNOLIA GERTURDIS GONZALEZ RAMIREZ, identificado (a) con la cédula de Ciudadanía No. 25.062.189 expedida en Riosucio CALDAS, de la manera más respetuosa manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a la **Doctora LUZ HERLINDA ALVAREZ SALINAS** , mayor y vecina de esta ciudad, identificada con cedula de ciudadanía No. 30.238.932 de Manizales y acreditada con la Tarjeta Profesional de abogada No. 293.598, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación eleve derecho de petición y/o tutela

Mi apoderada queda especialmente facultada para conciliar, transigir, desistir, recibir, renunciar, sustituir este poder y en fin realizar todas las gestiones necesarias para la defensa de mis intereses sin que pueda decirse en momento alguno que actúa sin poder suficiente para actuar dentro de esta reclamación.

Lo arriba escrito a mano también vale.

Atentamente,

ACEPTO:

MAGNOLIA GERTURDIS GONZALEZ R
C.C 25.062.189 de Riosucio
CORREO Magnioliagonzalez0107@gmail.com

ACEPTO:

LUZ HERLINDA ALVAREZ SALINAS
C.C. No. C.30.238.932 deManizales
T.P. No. 293.598 del C.S. de la J.

Alcaldía de Supía

AMSC-056-2025

Supia, junio 20 del 2025

Doctora
LUZ HERLINDA ALVAREZ SALINA
Calle 22 Nro 23-37 Edificio Guacaica- Local 1
manizaleslopezquintero@gmail.com

Referencia: Respuesta Derecho de Petición 12/06/2025.

Dando respuesta al Derecho de petición de fecha 12 de junio del presente año, y recibido por correo electrónico, donde solicita la Certificaciones de Contrato o Decretos de vinculación de la señora **MAGNOLIA GERTURDIS GONZALEZ RAMIREZ,** me permito informarle que una vez revisado los libros y archivo de la entidad que se encuentran en custodia no se evidencio ninguna vinculación de la señora en mención, como tampoco un contrato con la cooperativa Coodemas, ni en los registros contables de la entidad se refleja ningún pago.

Esperamos haber dado respuesta de fondo a su petición.

Cordialmente,

HECTOR MAURICIO TORRES ALVAREZ
Alcalde Municipal

Daniel Lodoño Arias, Contratista Bonos pensionales

Gmail contactenos supia-caldas.gov.co <contactenos@supia-caldas.gov.co>

Respuesta a Derecho de petición de de Magnolia Gertrudis González Ramírez

1 mensaje

contactenos supia-caldas.gov.co <contactenos@supia-caldas.gov.co> 24 de junio de 2025, 18:22
Para: manizaleslopezquintero@gmail.com

RESPUESTA DRECHO DE PETICIÓN MAGNOLIA GERTRUDIS GONZÁLEZ RAMÍREZ.pdf
24K

Hacienda

PasivoCol

ENTIDAD TERRITORIAL:
17777 - SUPÍA - CALDAS
INFORME OFICIAL PASIVOCOL
COMPLETO

En la fecha 24/06/2025 10:46:42 a. m., de la Entidad Territorial MUNICIPIO DE SUPÍA, se recibió a través de PasivoCol 6.0 , información de la siguiente unidad administrativa:

Unidad Administrativa: 01 - Alcaldía Municipal de Supía

Nro. Formulario	Nombre formulario	Nro Registros	Fechas de corte
F3	**Empleados Activos**	7	**31/12/2024 (7 Reg.)**
F4	Historia Laboral de Empleados Activos	5	
F5	**Pensionados Jubilación e Invalidez**	4	**31/12/2024 (4 Reg.)**
F5-D	Pensionados Jubilación e Invalidez (DIRECTOS)	2	**31/12/2024 (2 Reg.)**
F5-T	Pensionados Jubilación e Invalidez (Transferencias)	2	**31/12/2024 (2 Reg.)**
PF	**Pensionados Fallecidos (Causantes)**	3	
F6	**Beneficiarios de pensión**	2	**31/12/2024 (2 Reg.)**
F6-D	Beneficiarios de pensión (DIRECTOS)	2	**31/12/2024 (2 Reg.)**
F6-T	Beneficiarios de pensión (TRANSFERENCIA)	0	
F9	**Retirados**	70	
F9A	Historia laboral	19	
	Total registros procesados	107	
	Total registros a actualizar	13	
	Total registros actualizados	13	
	% avance actualización	**100**	

1- HOJA DE VIDA DE LA ENTIDAD

ENTIDAD TERRITORIAL			
DEPARTAMENTO	ENTIDAD TERRITORIAL	NOMBRE DE LA ENTIDAD TERRITORIAL	NIT
CALDAS	17777	SUPÍA	890801150-3

UNIDAD ADMINISTRATIVA				
COD UA	NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	NIT	D.V.	TIPO ORGANIZACIÓN
01	Alcaldía Municipal de Supía	890801150	3	Administración Central

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CARGO (Ej: Alcalde, Gobernador, Gerente, ...)
Héctor Mauricio Torres Alvarez	Alcalde

FECHA CREACIÓN ENTIDAD	ACTO ADMINISTRATIVO	# DOC. CREACIÓN ENTIDAD	CÓD. CONTADURIA GENERAL	FECHA DE CORTE (AAAA-MM-DD)
1892-08-17	Ordenanza	33	217717777	2024-12-31
FECHA AFILIACIÓN AL SGP	**FECHA AFILIACIÓN AL ISS**	**¿ESTÁ EN LIQUIDACIÓN?**	**¿ESTÁ EN LIQUIDADA?**	**FECHA LIQUIDACIÓN**
1995-06-30	1994-11-04	NO	NO	

AGENTE REGIONAL		
NOMBRE	EMAIL	TELÉFONOS

Ismael Leonardo Najar Gomez	ismael.najar@minhacienda.gov.co	315 674 1706

CONTACTOS		
NOMBRE	EMAIL	TELÉFONOS
MARIA ARREDONDO CETIL	alcaldia@supia-caldas.gov.co	8560215
MARIO BUENO ABELLO PASIVOCOL y Responsable Archivo Historias Laborales	gobierno@supia-caldas.gov.co	3128668798

1.1- Histórico Revisiones por GAI

A continuación se resumen los procesos de validación y/o cálculos efectuados por el Grupo de Análisis de Información del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la unidad administrativa *"01-Alcaldía Municipal de Supía"*.

			TOTAL REGISTROS POR FORMULARIO												
Nro. Envío	Fecha Validación y/o Cálculo	Fecha Corte	F3	F4	F5	F5D	F5T	F5A	F6	F6D	F6T	F6A	F9	F9A	Total
1	2002-Abril	31/12/2000	35	33	4	0	0	0	4	0	0	0	116	0	192
2	2002-Septiembre	31/12/2000	34	24	4	0	0	0	4	0	0	0	544	51	661
3	2003-Mayo	31/12/2000	34	24	4	0	0	0	4	0	0	0	544	51	661
4	2003-Diciembre	31/12/2000	28	19	4	0	0	0	4	0	0	0	544	51	650
5	2004-Agosto	31/12/2000	22	19	4	0	0	0	4	0	0	0	544	45	638
6	2004-Diciembre	31/12/2000	22	19	4	0	0	0	4	0	0	0	544	45	638
7	2005-Abril	31/12/2000	22	19	4	0	0	0	4	0	0	0	544	45	638
8	2005-Octubre	31/12/2000	22	19	4	0	0	0	4	0	0	0	544	45	638
9	2006-Agosto	31/12/2000	22	19	4	0	0	0	4	0	0	0	0	0	49
10	2006-Diciembre	31/12/2005	29	19	4	0	0	0	4	0	0	0	0	0	56
11	2007-Junio	31/12/2006	39	19	4	0	0	0	4	0	0	0	0	0	66
12	2008-Julio	31/12/2007	39	9	4	0	0	0	4	0	0	0	59	9	124
13	2008-Noviembre	31/12/2007	25	5	4	0	0	0	2	0	0	4	71	14	125
14	2009-Febrero	31/12/2007	27	0	4	0	0	3	1	0	0	1	22	0	58
15	2009-Agosto	31/12/2008	26	30	4	0	0	5	4	0	0	1	39	12	121
16	2010-Junio	31/12/2009	29	30	4	0	0	5	0	0	0	1	147	12	228
17	2010-Diciembre	31/12/2009	29	31	4	0	0	5	0	0	0	1	146	12	228
18	2011-Junio	31/12/2010	29	26	4	0	0	5	0	0	0	1	149	21	235
19	2011-Noviembre	31/12/2010	29	26	4	0	0	5	0	0	0	1	149	21	235
20	2012-Junio	31/12/2011	29	26	4	0	0	5	0	0	0	1	152	25	242
21	2012-Diciembre	31/12/2011	29	26	4	0	0	5	0	0	0	1	152	25	242
22	2013-Junio	31/12/2012	27	19	4	0	0	5	0	0	0	2	166	33	256
23	2013-Septiembre	31/12/2012	27	25	4	0	0	5	0	0	0	2	166	33	262
24	2014-Junio	31/12/2013	27	24	4	0	0	5	0	0	0	2	167	34	263
25	2014-Diciembre	31/12/2013	27	24	4	0	0	5	0	0	0	2	167	34	263
26	2015-Junio	31/12/2014	28	25	2	0	0	2	2	0	0	5	167	34	265
27	2015-Noviembre	31/12/2014	28	25	2	0	0	2	2	0	0	5	167	34	265
28	2016-Junio	31/12/2015	27	22	2	2	0	2	2	2	0	5	169	38	267
29	2016-Septiembre	31/12/2015	27	21	2	2	0	2	2	2	0	5	169	38	266
30	2016-Octubre	31/12/2015	27	21	2	2	0	2	2	2	0	5	169	38	266
31	2016-Noviembre	31/12/2015	27	21	2	0	0	2	2	0	0	5	130	35	224
32	2016-Diciembre	31/12/2015	27	21	2	2	0	2	2	2	0	5	130	35	224
33	2017-Marzo	31/12/2016	27	7	2	2	0	2	2	2	0	5	141	49	235
34	2017-Abril	31/12/2016	27	7	2	2	0	2	2	2	0	5	141	49	235
35	2017-Mayo	31/12/2016	27	15	2	2	0	2	2	2	0	5	141	49	243

			TOTAL REGISTROS POR FORMULARIO												
Nro. Envío	Fecha Validación y/o Cálculo	Fecha Corte	F3	F4	F5	F5D	F5T	F5A	F6	F6D	F6T	F6A	F9	F9A	Total
36	2017-Junio	31/12/2016	27	15	2	2	0	2	2	2	0	5	141	49	243
37	2017-Agosto	31/12/2016	27	15	2	2	0	2	2	2	0	5	140	49	242
38	2017-Octubre	31/12/2016	27	15	2	2	0	2	2	2	0	5	140	49	242
39	2017-Noviembre	31/12/2016	27	15	2	0	0	2	2	0	0	5	140	49	242
40	2017-Noviembre	31/12/2016	27	15	2	2	0	2	2	2	0	5	140	49	242
41	2017-Noviembre	31/12/2016	27	15	2	2	0	2	2	2	0	5	140	49	242
42	2018-Febrero	31/12/2017	27	15	2	2	0	2	2	2	0	5	141	49	243
43	2018-Abril	31/12/2017	27	15	2	2	0	2	2	2	0	5	140	49	242
44	2018-Junio	31/12/2017	27	15	2	2	0	2	2	2	0	5	139	49	241
45	2018-Julio	31/12/2017	27	15	2	2	0	2	2	2	0	5	139	51	243
46	2018-Octubre	31/12/2017	27	15	2	0	0	2	2	0	0	5	139	51	243
47	2018-Octubre	31/12/2017	27	15	2	2	0	2	2	2	0	5	137	51	241
48	2019-Marzo	31/12/2018	31	26	2	2	0	2	2	2	0	5	137	51	256
49	2019-Junio	31/12/2018	31	26	5	2	3	5	2	2	0	5	134	51	259
50	2019-Julio	31/12/2018	31	26	5	2	3	5	2	2	0	5	134	51	259
51	2019-Septiembre	31/12/2018	31	26	4	2	2	4	2	2	0	6	134	51	258
52	2019-Octubre	31/12/2018	31	26	4	2	2	4	2	2	0	6	134	51	258
53	2019-Noviembre	31/12/2018	31	26	4	2	2	4	2	2	0	6	134	51	258
54	2020-Junio	31/12/2019	31	30	4	2	2	4	2	2	0	6	135	51	263
55	2020-Agosto	31/12/2019	26	25	4	2	2	4	2	2	0	6	135	56	258
56	2020-Septiembre	31/12/2019	26	25	4	2	2	4	2	2	0	6	135	56	258
57	2020-Octubre	31/12/2019	26	27	4	2	2	4	2	2	0	4	135	56	258
58	2020-Octubre	31/12/2019	26	29	4	2	2	4	2	2	0	4	134	56	259
59	2020-Octubre	31/12/2019	26	28	4	2	2	4	2	2	0	4	134	56	258
60	2020-Noviembre	31/12/2019	26	28	4	2	2	4	2	2	0	4	134	60	262
61	2020-Noviembre	31/12/2019	26	27	4	0	0	4	2	0	0	4	134	64	265
62	2021-Marzo	31/12/2020	40	60	4	0	0	4	2	0	0	4	134	64	312
63	2021-Mayo	31/12/2020	31	48	4	0	0	4	2	0	0	4	145	76	314
64	2021-Junio	31/12/2020	31	48	4	0	0	4	2	0	0	4	145	76	314
65	2021-Julio	31/12/2020	31	48	4	0	0	4	2	0	0	4	145	72	310
66	2021-Agosto	31/12/2020	31	49	4	0	0	4	2	0	0	4	146	72	312
67	2021-Septiembre	31/12/2020	30	49	4	0	0	4	2	0	0	4	145	72	310
68	2021-Septiembre	31/12/2020	30	49	4	0	0	4	2	0	0	4	145	72	310
69	2021-Septiembre	31/12/2020	30	49	4	0	0	4	2	0	0	4	145	72	310
70	2021-Octubre	31/12/2020	30	49	4	0	0	4	2	0	0	4	145	72	310
71	2021-Octubre	31/12/2020	30	49	4	0	0	4	2	0	0	4	145	72	310
72	2021-Octubre	31/12/2020	30	49	4	0	0	4	2	0	0	4	145	72	310
73	2021-Noviembre	31/12/2020	30	49	4	0	0	4	2	0	0	4	145	72	310
74	2022-Marzo	31/12/2021	30	49	4	0	0	4	2	0	0	4	145	72	310
75	2022-Abril	31/12/2021	30	47	4	0	0	4	2	0	0	3	145	69	304
76	2022-Mayo	31/12/2021	30	47	4	0	0	4	2	0	0	3	144	69	303
77	2022-Mayo	31/12/2021	30	40	4	0	0	4	2	0	0	3	143	67	293
78	2022-Junio	31/12/2021	30	40	4	0	0	4	2	0	0	3	143	67	293
79	2022-Julio	31/12/2021	30	40	4	0	0	4	2	0	0	3	143	67	293
80	2022-Septiembre	31/12/2021	30	40	4	0	0	4	2	0	0	3	195	14	292
81	2023-Febrero	31/12/2022	30	27	4	0	0	4	2	0	0	3	204	14	288
82	2023-Abril	31/12/2022	30	27	4	0	0	4	2	0	0	3	204	14	288
83	2023-Mayo	31/12/2022	30	27	4	0	0	4	2	0	0	4	204	14	289

			TOTAL REGISTROS POR FORMULARIO												
Nro. Envío	Fecha Validación y/o Cálculo	Fecha Corte	F3	F4	F5	F5D	F5T	F5A	F6	F6D	F6T	F6A	F9	F9A	Total
84	2023-Diciembre	31/12/2022	30	27	4	0	0	4	2	0	0	4	204	14	289
85	2024-Abril	31/12/2023	30	27	4	0	0	4	2	0	0	4	204	14	289
86	2024-Mayo	31/12/2023	27	26	4	0	0	4	2	0	0	4	207	14	288
87	2024-Junio	31/12/2023	28	27	4	0	0	4	2	0	0	4	206	14	289
88	2024-Septiembre	31/12/2023	28	27	4	0	0	4	2	0	0	4	206	14	289
89	2025-Abril	31/12/2024	7	5	4	0	0	0	2	0	0	0	70	19	107
90	2025-Mayo	31/12/2024	8	5	4	0	0	0	2	0	0	0	70	19	108

1.2- LISTADO SUBDIVISIONES

	LISTADO SUBDIVISIONES REVISADAS										
			NUMERO DE REGISTROS ACTIVOS					NUMERO DE REGISTROS DEPURADOS			
	Cod. Unidad	Nombre	F3	F5	PF	F6	F9	F5	PF	F6	F9
1	01	Alcaldía Municipal De Supía	6	4	3	2	70	0	0	0	0
2	01001	Concejo Municipal	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3	01002	Personeria Municipal	1	0	0	0	0	0	0	0	0

1.3- SOPORTES DE LA HOJA DE VIDA

	SOPORTES HOJA DE VIDA				
	Tipo Soporte	Descripción	Fecha	Estado	Ver
1	RUT de la entidad (Actualizado)	RUT de la entidad actualizado	2020-04-15 03:21:00 PM	Revisado y Aprobado	Ver
2	Acto administrativo de creación Unidad Administrativa	ordenanza 33 de 1892 agosto 17	2020-06-03 04:09:20 PM	Revisado y Aprobado	Ver
3	Autorización Usuarios Y Contactos	CARTAS DE AUTORIZACION	2024-08-13 12:01:38 PM	Revisado y Aprobado	Ver
4	Autorización Usuarios Y Contactos	AUTORIZACION DE USUARIOS	2025-03-21 11:54:53 AM	Revisado y Aprobado	Ver

2- OBJECIÓN BASE DE DATOS

Después de revisar la base de datos NO se encontró ningún error que objete la base de datos; por tal motivo este envió se tendrá en cuenta para cumplimiento de ley.

3- CAMBIOS DE DOCUMENTO

Hasta el momento la entidad no ha realizado ningun cambio de documento después del ultimo cálculo aprobado .

4- HOMOLOGACIONES CON FONPET

Hasta el momento la entidad no ha realizado ninguna Homologación Fonpet después del ultimo cálculo aprobado .

5- ARCHIVOS FALTANTES

RESUMEN ARCHIVOS FALTANTES

	Numero de Archivos
Resoluciones de Pensionados Vivos - Posteriores a 2010	0
Resoluciones de Pensionados Fallecidos - Posteriores a 2010	0
Depuraciones de Pensionados Vivos	0
Depuraciones de Beneficiarios	0
Depuraciones de Pensionados Fallecidos	0
Depuraciones de Retirados	0
Soportes por cada Error	2
Cambios de documento (Pendientes)	0
Total	2

6- MOVIMIENTO DE REGISTROS

RESUMEN MOVIMIENTO DE REGISTROS

Grupo Actuarial	Ultimo Calculo (2024-9-24)	Envió Actual	Depurados	Iguales	Nuevos	Modif.	Mov. Entre Forms.	Eliminados SIN Depuración
F3- Empleados Activos	8	7		7	0	0	1	0
F5- Pensionados	4	4	0	4	0	0	0	0
F6- Sustitutos	3	2	1	3	0	0		0
PF- Pens. Fallecidos	4	4	1	4	0	0	0	0
F9- Retirados	124	70	57	124	3	0	0	0
Total	143	87	59	142	3	0	1	0

MOVIMIENTO DE REGISTROS

Grupo Actuarial Origen	Grupo Actuarial Destino	Envió Actual
F3- Empleados Activos	F5- Pensionados	0
F3- Empleados Activos	PF- Pensionados Fallecidos	0
F3- Empleados Activos	F9- Retirados	1
F5- Pensionados	PF- Pensionados Fallecidos	0
F5- Pensionados	F9- Retirados	0
PF- Pensionados Fallecidos	F5- Pensionados	0
F9- Retirados	F3- Empleados Activos	0
F9- Retirados	F5- Pensionados	0
F9- Retirados	PF- Pensionados Fallecidos	0

7- DEPURACIÓN DE REGISTROS DESDE 25/09/2024

La entidad objeto de estudio NO tiene depuraciones registradas despues del último cálculo aprobado por comité.

8- RESUMEN DE INCONSISTENCIAS

	INCONSISTENCIAS					
	Observación	Justificación	Tipo Justif.	Exigencia	Núm. Errores	Núm. Personas
1	F3-270C. La fecha del ULTIMO TRASLADO O AFILIACIÓN A ISS /AFP Y TIPO DE REGIMEN reportados por CETIL no es congruente con la fecha o el régimen reportados para ESTE ACTIVO en Pasivocol		NO Justificado	Verificar información	1	1
2	F6-370. Hay pensionados fallecidos, sin sustitutos de pensión registrados.	CODJ-3-1 - A la fecha no han pasado más de 3 años desde el fallecimiento del pensionado, entonces se mantiene el registro según los lineamientos del proyecto.(1)	Total	Justificación obligatoria	1	1
3	F9-030A. Verifique si el Salario Base Bono Pensional a la fecha reportada es correcto, dado que para 30-06-1992 estas personas fueron reportadas como activas en su entidad y este salario se va ha utilizar para todas las entidades.	CODJ-1-1 - La información reportada en este envío es correcta, corresponde a la evidencia documental de la entidad.(7)	Total	Verificar información	7	7
4	F9-070. Falta diligenciar las		NO	Verificar información	1	1

	INCONSISTENCIAS					
	Observación	**Justificación**	**Tipo Justif.**	**Exigencia**	**Núm. Errores**	**Núm. Personas**
	columnas "Fecha afiliación ISS o AFP" despues de ley 100 (30-06-1995)		Justificado			
5	F9-191. Falta ingresar personal retirado en los tiempos comprendidos abajo definidos desde 1955 o desde la fecha de creación de la entidad, si es posterior.	CODJ-2-1 - una vez se reviso el informe de julio del 2022, se procedió hacer la actualizacion del acta de debida diligencia el cual despues de publicar el edicto emplazatorio a la fecha no se presento personal que haya trabajado en estos tiempos desde 1967-1968, 197(1)	Total	Justificación obligatoria	1	1
6	F9-300. Hay retirados que a la fecha de corte tienen más de 100 años de edad. Se solicita verificar la fecha de nacimiento.	CODJ-2-1 - SE AVERIGUO EN EL MUNICIPIO POR EL SEÑOR JUAN BAUTISTA Y SE ENCUENTRA VIVO PERO VIVE EN UNA VEREDA MUY LEJOS DEL CASCO URBANO, SE ENVIO OFICIO AL PARROCO DEL MUNICIPIO DE MARMATO SOLICITANDO UNA COPIA DE LA PARTIDA DE BAUTISMO, CON EL FIN CONSTATAR LA FEC(1)	Parcial (1)	Verificar información	3	3
7	F9-662. Los siguientes retirados que estuvieron activos antes de 30/06/1995 tienen registrado salario base bono pensional pero NO tienen la fecha del salario base bono pensional		NO Justificado	Justificación obligatoria	1	1
8	F9-800. Hay retirados cuyo nombre y apellido no corresponde al número de cédula registrado, de acuerdo a la información de la Registraduría Nacional.		NO Justificado	Verificar información	6	6
9	F9-850. Hay retirados que están reportados como fallecidos en la Registraduría Nacional.	CODJ-1-1 - Verificada la información en la Registraduría Nacional, se encontró que esta persona falleció dentro de los últimos tres(3) años(1)	Total	Verificar información	1	1
10	F9-905. La fecha de ingreso reportada en la última vinculación del ultimo calculo no es la misma y no está registrada como historia laboral		NO Justificado	Justificación obligatoria	2	2
11	F9-A-970C. Esta historia laboral del retirado reportada por CETIL, no se encuentra registrada en esta base de datos.	CODJ-2-1 - SEGUN CERTIFICADO CLEP Nro 65 del 9/11/2014, LABORO ENTRE EL 28/04/1992 AL 30/11/1992 COMO ADMINISTRADOR DE LA PLAZA DE TOROS DEL MUNICIPIO.(1)	Total	Corrección/Justificación obligatoria	1	1
12	OT-150. Faltan archivos necesarios para el análisis completo de la información		NO Justificado	Corrección obligatoria	1	1
13	PF-800. Hay pensionados fallecidos cuyo nombre y apellido no corresponde al número de cédula registrado, de acuerdo a la información de la Registraduría Nacional.		NO Justificado	Verificar información	1	1

9- OBSERVACIONES REVISION

9.1 Observaciones generales del grupo de análisis de información - Revisión actual

Revisión automática del sistema, no cumplió con los requisitos para pasar a una revisión manual; comentario del sistema : Hay varios errores que deben ser corregidos y NO se permite justificación

Agente Regional: No hay comentarios respecto a la revisión, verificar resumen de inconsistencias.

9.2 Observaciones generales Anterior envío

Sin comentarios

9.3 Observaciones generales Anterior cálculo aprobado

Grupo de análisis de información:

Se APRUEBA para continuar en las siguientes instancias de Revisión. Cabe señalar que se encuentra en proceso de generación de cálculo una base de datos previa.

(02/10/2024 9:58:31 a. m. - lhobregoso)

comité: Segun Reporte del Actuario en correo del 6 de mayo de 2025, el calculo es aprobado
(2025-05-30 - Comite Actuarial)

Agente Regional: Env?o para cumplimiento

(2024-09-28 11:05:09 PM - ngordill)

10- LISTADO DEPURACIÓN DE REGISTROS

No hay depuraciones en esta base de datos desde el último cálculo (25/09/2024).

11- RESULTADO DE LA VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Después de realizar los procesos de validación y análisis de los datos recibidos y de acuerdo con las justificaciones presentadas por la entidad, se **RECHAZA** la información para la realización del cálculo actuarial del pasivo pensional. Las inconsistencias que sean

plenamente justificadas son aceptadas en el estado en que se encuentran. Las explicaciones deficientes o incompletas y los errores pendientes deben ser corregidos o justificados.

Aunque algunas inconsistencias han sido plenamente justificadas y por consiguiente no se consideran errores, se continúan informando con el fin de disponer de un documento auditable que permita relacionar la inconsistencia detectada con la respectiva justificación.

Para efectuar el cálculo actuarial del pasivo pensional todas las inconsistencias deben ser corregidas o justificadas plenamente.

12. DETALLE DE INCONSISTENCIAS

A continuación se resumen los procesos de validación y/o cálculos efectuados por el Centro de Procesamiento y Cálculo del Pasivo Pensional de la Entidades Territoriales de Colombia, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la unidad administrativa *"01 - Alcaldía Municipal de Supía"*.

(CODERR: F3-270C). En el formulario *F3-Empleados Activos* hay personas donde la última fecha de afiliación al sistema general de pensiones o el régimen (ISS-COLPENSIONES o AFP) reportada por CETIL no es congruente con la información que ESTE ACTIVO reporta en PASIVOCOL.

OBSERVACIÓN GRUPO DE ANALISIS DE INFORMACIÓN: **Esta observación constituye un indicio para la reconstrucción de la historia laboral del registro. Favor constatar esta información con el archivo de la entidad. No requiere NINGUN soporte y NO es impedimento para tener Calculo Actuarial.**

	SISTEMA PASIVOCOL							Sistema CETIL		
	Cód. U.A.	TIP. DOC	NRO. DOC	Nombre Empleado Activo	Fecha Ingreso	Fecha Afiliación	Entidad Afiliación	NIT Entidad Reporta	Nombre Entidad Reporta	Fecha Afiliación
1	01	C	25211547	Arredondo Castro Maria Estela	01/08/1997	02/09/1997	AFP	800144331	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	01/03/1996

(CODERR: PF-800). En el Formulario PF – *Pensionados Fallecidos* hay pensionados cuyo nombre y apellido no corresponde al número de cédula registrado, de acuerdo a la información de la Registraduría Nacional.

OBSERVACIÓN GRUPO DE ANALISIS DE INFORMACIÓN: **Esta observación constituye un indicio para la reconstrucción de la historia laboral del registro. Favor constatar esta información con el archivo de la entidad. No requiere NINGUN soporte y NO es impedimento para tener Calculo Actuarial.**

Se solicita verificar el número de cédula digitado para el nombre que corresponda **de acuerdo a la evidencia documental de la entidad**. Así mismo, se recomienda que una vez verificado el número de cédula se consulte el estado de la misma en la Registraduría, para descartar su cancelación por motivo de fallecimiento y seguir el procedimiento respectivo.

Número de registros con esta inconsistencia: 1 de 2. Porcentaje de error: 50%.

				Datos PASIVOCOL	Datos Registraduría Nacional			
	Cod U.A.	Tipo Doc	# Documento	Nombre del Pensionado	1er Nombre	2do Nombre	1er Apellido	2do Apellido
1	01	C	2599621	GAÑAN MANUEL	MANUEL	DE JESUS	CANAN	

(CODERR: F6-370). En el formulario, *F6 - Beneficiarios de pensión (sustitutos)* hay pensionados fallecidos sin beneficiarios registrados:

Número de registros con esta inconsistencia: 1 de 2. Porcentaje de error: 50%.

	Cód. U.A.	Tipo Doc	Nro Doc pensionado	Apellidos y Nombres del Pensionado Fallecido	
1	01	C	2416851	ARREDONDO CASTRO CARLOS ENRIQUE	J CODJ-3-1 (29/08/2020 6:34:14 p. m.)

(CODERR: F9-030A). En el formulario *F9 - Retirados* hay personal retirado verifique si el Salario Base Bono Pensional a la fecha reportada es correcto. (corrija en caso de ser necesario).

OBSERVACIÓN GRUPO DE ANALISIS DE INFORMACIÓN: **Esta observación constituye un indicio para la reconstrucción de la historia laboral del registro. Favor constatar esta información con el archivo de la entidad. No requiere NINGUN soporte y NO es impedimento para tener Calculo Actuarial.**

Para los empleados con tiempo laborado **antes del 30 de junio de 1992**, se debe registrar la fecha de retiro como fecha bono pensional y el salario a la fecha de retiro como salario bono pensional, usando los factores salariales de la normatividad que les aplicara en dicho momento.

Para los empleados con tiempo laborado **a 30 de junio de 1992,** se debe registrar el 30/Jun/1992 como fecha bono pensional y el salario a 30/Jun/1992 como salario bono pensional, usando los factores salariales de la normatividad que les aplicara en dicho momento.

Para los empleados con tiempo laborado **entre el 1º de julio de 1992 y antes la fecha de entrada en vigencia del sistema general de pensiones para los servidores públicos (máximo, 30 de junio de 1995)***, se debe registrar la fecha de ingreso como fecha bono pensional y el salario a la fecha de ingreso como salario bono pensional, usando los factores salariales de la normatividad que les aplicara en dicho momento.

**Véase artículo 6º del Decreto 691 de 1994 (Modificado por el Art. 1º del Decreto 1158 de 1994).*

Para los demás casos, es decir, para aquellos empleados que **ingresaron a partir de la fecha de entrada en vigencia del sistema general de pensiones**, no se debe registrar fecha bono pensional y cero (0) como salario bono pensional.

A continuación, se detalla la fecha y salario bono pensional por persona:

	Cód. U.A.	Tipo Doc.	Nro. Doc.	Nombre	Salario Base Bono Pensional	Fecha Salario Base Bono Pensional	
1	01	C	25214593	Ayala Castro Idalba	$66.000,00	30/06/1992	J CODJ-1-1 (19/08/2021 8:43:47 p. m.)
2	01	C	25213002	Arredondo Maria Victoria	$70.000,00	30/06/1992	J CODJ-1-1 (19/08/2021 8:30:17 p. m.)
3	01	C	25212560	Chiquito Tabarez Ana Luz Dary	$70.000,00	30/06/1992	J CODJ-1-1 (19/08/2021 8:38:40 p. m.)
4	01	C	25050027	Henao De Montoya Ferney De Jesus	$65.190,00	30/06/1992	J CODJ-1-1 (22/08/2021 11:53:02 a. m.)
5	01	C	17635232	Moreno Hernandez Napoleon	$75.000,00	30/06/1992	J CODJ-1-1 (19/08/2021 6:56:46 p. m.)

	Cód. U.A.	Tipo Doc.	Nro. Doc.	Nombre	Salario Base Bono Pensional	Fecha Salario Base Bono Pensional	
6	01	C	10258678	Giraldo Sanchez Jorge Ivan	$280.000,00	30/06/1992	J CODJ-1-1 (19/08/2021 6:33:19 p. m.)
7	01	C	3463337	Gallego Ruiz Pascual De Jesus	$42.000,00	12/01/1990	J CODJ-1-1 (11/06/2024 7:51:53 p. m.)

(CODERR: F9-070). En el formulario "*9-Retirados* falta diligenciar las columnas "*Fecha afiliación ISS o AFP",* del personal que estaba trabajando en la entidad a FECHA SGP, fecha límite para afiliar los funcionarios públicos al ISS o a una AFP, debido a la entrada en vigencia el sistema de seguridad social en pensiones en la entidad, de acuerdo con la información suministrada en el formulario 2:

OBSERVACIÓN GRUPO DE ANALISIS DE INFORMACIÓN: **Esta observación constituye un indicio para la reconstrucción de la historia laboral del registro. Favor constatar esta información con el archivo de la entidad. No requiere NINGUN soporte y NO es impedimento para tener Calculo Actuarial.**

Número de registros con esta inconsistencia: 1 de 70. Porcentaje de error: 1,43%.

	Cód. U.A.	Tipo Doc	Nro Documento	Apellidos y Nombres del funcionario retirado	Fecha de Ingreso a la Entidad	Fecha de Retiro de la Entidad
1	01	C	25212555	Agudelo Luz Dary	01/01/1995	31/07/1995

(CODERR: F9-191). En el formulario *F9 - Retirados* Falta ingresar personal retirado en los tiempos comprendidos abajo definidos desde 1955 o desde la fecha de creación de la entidad, si es posterior.

Año
1967
1970
1971
1979
1980
1981

(CODERR: F9-300). En el formulario "*9-Retirados* hay retirados que a la fecha de corte tienen más de 100 años. Se solicita verificar la fecha de nacimiento.

OBSERVACIÓN GRUPO DE ANALISIS DE INFORMACIÓN: **Esta observación constituye un indicio para la reconstrucción de la historia laboral del registro. Favor constatar esta información con el archivo de la entidad. No requiere NINGUN soporte y NO es impedimento para tener Calculo Actuarial.**

Número de registros con esta inconsistencia: 3 de 70. Porcentaje de error: 4,29%.

	Cód. U.A.	Tipo Doc	Nro Documento	Apellidos y Nombres del funcionario retirado	Fecha de Nacimiento	Fecha Nac RNEC	
1	01	C	2809588	Calle Antonio	11/10/1922		
2	01	C	1303600	Torres Juan Bautista	24/06/1912	24/06/1912	J CODJ-2-1 (22/09/2022 6:11:21 p. m.)
3	01	C	961344	Abello Mario	22/04/1922	31/12/1921	

(CODERR: F9-662). En el formulario *F9 - Retirados* los siguientes retirados tienen registrado salario base bono pensional pero NO tienen la fecha del salario base bono pensional.

Número de registros con esta inconsistencia: 1 de 70. Porcentaje de error: 1,43%.

	Cód. U.A.	Tipo Doc	Documento de Identidad	Nombre del Retirado	Salario Base Bono Pensional
1	01	C	25212555	Agudelo Luz Dary	$125.400,00

(CODERR: F9-800). En el Formulario *F9 - Retirados* hay retirados cuyo nombre y apellido no corresponde al número de cédula registrado, de acuerdo a la información de la Registraduría Nacional.

OBSERVACIÓN GRUPO DE ANALISIS DE INFORMACIÓN: **Esta observación constituye un indicio para la reconstrucción de la historia laboral del registro. Favor constatar esta información con el archivo de la entidad. No requiere NINGUN soporte y NO es impedimento para tener Calculo Actuarial.**

Se solicita verificar el número de cédula digitado para el nombre que corresponda **de acuerdo a la evidencia documental de la entidad**. Así mismo, se recomienda que una vez verificado el número de cédula se consulte el estado de la misma en la

Registraduría, para descartar su cancelación por motivo de fallecimiento y seguir el procedimiento respectivo.

Número de registros con esta inconsistencia: 6 de 70. Porcentaje de error: 8,57%.

				Datos PASIVOCOL	Datos Registraduría Nacional			
	Cod U.A.	Tipo Doc	# Documento	Nombre del Empleado	1er Nombre	2do Nombre	1er Apellido	2do Apellido
1	01	C	4099233	Ruiz Mejia Nestor	BERNARDO		HERNANDEZ	ROSO
2	01	C	4031883	Ospina Marin Antonio Jose	FRANCISCO	DE PAULA	ESCOBAR	GRACIA
3	01	C	3140837	Escobar Marco Tulio	NESTOR		MACHADO	
4	01	C	2034833	Toro Ochoa Lorenzo	GABRIEL		GUERRERO	VERA
5	01	C	1707545	Franco Serna Campo Elias	LEOPOLDO	RAFAEL	PADILLA	CAMACHO
6	01	C	961344	Abello Mario	JULIAN		VIDALES	ROJAS

(CODERR: F9-850). En el Formulario *F9 - Retirados* hay retirados que están registrados como fallecidos en la Registraduría Nacional.

OBSERVACIÓN GRUPO DE ANALISIS DE INFORMACIÓN: **Esta observación constituye un indicio para la reconstrucción de la historia laboral del registro. Favor constatar esta información con el archivo de la entidad. No requiere NINGUN soporte y NO es impedimento para tener Calculo Actuarial.**

Se podrá retirar del Formulario F9 a un retirado que ha fallecido cinco (5) años antes de la fecha de corte reportada, salvo que se reporte reclamación o proceso judicial relacionado. Los retirados fallecidos durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de corte reportada deberán permanecer en la base de datos.

Número de registros con esta inconsistencia: 1 de 70. Porcentaje de error: 1,43%.

	COD U.A	Tipo Doc.	# Documento	Nombre del Empleado	RN	AD	AS	Indicio Fecha Fallecimiento	
1	01	C	3463337	Gallego Ruiz Pascual De Jesus	MUERTE DEL TITULAR (21)				J CODJ-1-1 (24/05/2022 6:48:55 p. m.)

(CODERR: F9-905). En el formulario *"9-Retirados"*, hay personas donde la fecha de ingreso reportada en la última vinculación del último cálculo no es la misma y no está registrada como historia laboral.

Número de registros con esta inconsistencia: 2 de 70. Porcentaje de error: 2,86%.

	Cód. U.A.	Tipo Doc	Nro Documento	Apellidos y Nombres del funcionario retirado	Fecha Ingreso Antes	Fecha Ingreso Ahora
1	01	C	25212555	Agudelo Luz Dary	14/07/1989	01/01/1995
2	01	C	15925022	Moreno Moreno Olimpo	23/01/1989	28/04/1992

(CODERR: F9-A-970C). En el formulario, *F9-A - Historia Laboral de Retirados* hay registros para los cuales CETIL reporta historia laboral con esta entidad que no se encuentra registrada en esta base de datos.

Número de registros con esta inconsistencia: 1 de 70. Porcentaje de error: 1,43%.

	CODUA	Nro Doc	Nombre	NIT Empresa	Nombre Empresa	Fecha Ingreso	Fecha Retiro	Realizo Aportes	Nombre Fondo Aportes	
1	01	C	15925022	Moreno Moreno Olimpo	890801150	23/01/1989	31/12/1991	S	MUNICIPIO DE SUPIA	J CODJ-2-1 (24/06/2025 9:58:53 a. m.)

(CODERR: OT-150). Faltan (2) archivos necesarios para realizar el análisis completo de la información. Para ver el listado, lo puede hacer en la sección cinco de este archivo (Clic para verlo).
NOTA: Tenga en cuenta que NO todos los codigos de error necesitan soporte documental, UNICAMENTE le hacen falta los que se incluyen en este listado.

OBSERVACIÓN GRUPO DE ANALISIS DE INFORMACIÓN: **Este error NO se puede justificar debe corregirse**

	SOPORTES DE JUSTIFICACION DE INCONSISTENCIAS				
	Cód. U.A.	Tip. Doc.	Nro Documento	Nombres de la Persona	Código del Error
1	01	C	15925022	MORENO MORENO OLIMPO	F9-905
2	01	C	25212555	AGUDELO LUZ DARY	F9-905

13- LISTA MOVIMIENTO DE REGISTROS

NUEVOS RETIRADOS DESDE EL ÚLTIMO CÁLCULO

	Cód. U.A.	Tipo Doc	Nro Doc ID	Apellidos y Nombres	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro
1	01	C	25211440	Velez Cardenas Maria De Los Angeles Maruja	27/07/1984	30/04/2024
2	01	C	25212165	Cano Montoya Maria Consuelo	01/01/1998	01/01/2004
3	01001	C	15925399	Restrepo Alvarez Ovidio De Jesus	30/06/1995	31/12/2019

ACTIVOS TRASLADADOS A RETIRADOS DESDE EL ÚLTIMO CÁLCULO

	Cód. U.A.	Tipo Doc	Nro Doc ID	Apellidos y Nombres	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro
1	01	C	25211440	Velez Cardenas Maria De Los Angeles Maruja	27/07/1984	30/04/2024
2	01001	C	15925399	Restrepo Alvarez Ovidio De Jesus	30/06/1995	31/12/2019

14- TABLA DE REGULARIDAD

En el siguiente cuadro, se relaciona la cantidad de registros adicionados o modificados, en el periodo 24/12/2024 a 24/06/2025, es decir, los seis meses previos a la recepción de la base de datos por parte de Agente Regional. De acuerdo con la metodología definida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, un envío de datos se considera válido, siempre y cuando hayan efectuado las actualizaciones en los últimos seis meses, garantizando regularidad en el registro de información. Basados en los campos de auditoría de todos los formularios (F1 a F9A), este es el resultado:

Total registros recibidos: 108

Mes Revisado	Fecha Desde	Fecha Hasta	Nro Reg. Nuevos	Menor Fecha Nuevos	Mayor Fecha Nuevos	% Reg. Nuevos	Nro Reg. Modif.	Menor Fecha Modif.	Mayor Fecha Modif.	% Reg. Modif.
Meses Anteriores	01/11/2008	23/12/2024	162	01/11/2008	28/02/2023	150%	143	26/06/2009	11/06/2024	132,41%
Mes 01	24/12/2024	23/01/2025	0			0%	0			0%
Mes 02	24/01/2025	23/02/2025	0			0%	0			0%
Mes 03	24/02/2025	23/03/2025	1	13/03/2025	13/03/2025	0,93%	12	13/03/2025	14/03/2025	11,11%
Mes 04	24/03/2025	23/04/2025	0			0%	0			0%
Mes 05	24/04/2025	23/05/2025	0			0%	2	13/05/2025	19/05/2025	1,85%
Mes 06	24/05/2025	24/06/2025	1	24/06/2025	24/06/2025	0,93%	3	24/06/2025	24/06/2025	2,78%
Sin fechas auditoría			0			0%	4			3,7%

14- ULTIMAS INDICACIONES

El próximo envío de información de la Unidad Administrativa ***"01 - Alcaldía Municipal de Supía"*** debe efectuarse antes de la fecha: **25/07/2025.**